



GACETA OFICIAL

Año 23
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 237/2023

DECRETO N° 3278/23 -D.E.M.B.- DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA CHARLA ORGANIZADA POR LA FEDERACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de octubre 2023.-

VISTO:

La charla organizada por la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales enmarcada en el Programa “Envejecer Saludablemente”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales dictará una charla en el Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales “Victoria Boladerez de Pérez”, situado en calle Belgrano N°1280, el próximo 20 del corriente, a la hora 18:00.-

QUE, la misma se enmarca en el Programa “Envejecer Saludablemente”, el que se dicta en los distintos Centros de Jubilados de la Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la temática que los ocupa este año es “Envejecimiento y Ocupación del Adulto Mayor”.-

QUE, la charla será dictada por las Licenciadas Sras. Norma Monteverde y Marta Claro.-

QUE, cabe destacar las actividades que lleva a cabo el Centro en nuestra ciudad, como asesoramiento y envío de documentación para trámites afines a la jubilación y pensión, así como también el dictado de distintos talleres para los socios y abiertos a la comunidad, atención de Podología, Kinesiología y Enfermería.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal la charla organizada por la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales enmarcada en el Programa “Envejecer Saludablemente”, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal la Charla organizada por la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales enmarcada en el Programa “**Envejecer Saludablemente**”, que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales “Victoria Boladerez de Pérez”, ubicado en calle Belgrano N°1280 de nuestra ciudad, el día 20 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente al Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales “Victoria Boladerez de Pérez” y a las Licenciadas Sras. Norma Monteverde y Marta Claro.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZA N° 741 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal en un 105.20 % a partir del 6° bimestre/2023, el que quedará fijado de la siguiente manera:

CODIGO 05 \$ 4.000,00
CODIGO 01 \$ 2.650,00
CODIGO 64 \$ 1.600,00
CODIGO 61 \$ 1.150,00

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas municipales correspondientes, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 10 de Octubre de 2023 -
Ordenanza N° 741/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 3294/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 741/23.-**

BASAVILBASO (E.R), 25 de octubre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 741/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 24 octubre de 2023, obrante en Expte. N° 001.469/23, F° 153, L 02-H.C.D. y Expte. N°235.433/23, F°800, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal a partir del 6° bimestre/2023.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°1089/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 741/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 24 octubre de 2023, obrante en Expte.

N° 001.469/23, F° 153, L 02-H.C.D. y Expte. N°235.433/23, F°800, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.475 F° 154 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 235.655 F° 808 L. 18.-

ORDENANZA N° 742 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): DECLÁRESE a los terrenos destinados para el desarrollo del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso como “Parque Industrial Seco”, estableciéndose que en dichos inmuebles solamente podrán radicarse las llamadas “industrias secas”, entendiéndose por tales, aquellas que no emitan efluentes líquidos industriales. -

ARTÍCULO 2°): FACULTAR al Poder Ejecutivo Municipal la elaboración del proyecto y obras de infraestructura necesarias para el tratamiento de efluentes líquidos industriales cuando la Comisión Administradora del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso lo estime necesario.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 24 de Octubre de 2023 -
Ordenanza N° 742/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 3299/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 742/23.-**

BASAVILBASO (E.R), 26 de octubre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 742/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 24 octubre de 2023, obrante en Expte. N° 001.475/23, F° 154, L 02-H.C.D. y Expte. N°235.655/23, F°808, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se declara a los terrenos destinados para el desarrollo del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso como “Parque Industrial Seco”.-

QUE, a fs. 17 obra dictamen N°1091/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos

debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 742/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 24 octubre de 2023, obrante en Expte. N° 001.475/23, F° 154, L 02-H.C.D. y Expte. N°235.655/23, F°808, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.476 F° 154 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 235.671 F° 809 L. 18.-

ORDENANZA N° 743 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AFECTASE al Emplazamiento del futuro Parque Industrial de la Localidad de Basavilbaso la fracción de terreno cuya superficie aproximada es de veintinueve hectáreas, Sesenta y Un Áreas y Veintidós Centiáreas (29 has 21 Has. 61 As. 22 Cas), conforme lo determinado por Ordenanza 22/99, artículo 9° y que le pertenece en propiedad al Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): PROHÍBASE urbanizar los terrenos aledaños al Parque Industrial de Basavilbaso, en un área de terreno de hasta Doscientos Sesenta (260) metros con rumbo sur-este linderos a la localización de las viviendas más cercanas a los límites externos del Parque Industrial, tomando como punto de referencia las que se encuentran ubicadas en intersección de calle Favalaro y Baron Hirsch, determinando que la zona de exclusión se delimita: entre calle publica y Favalaro en una paralela a 500 metros hacia el sur desde el límite del título donde se emplaza el parque industrial; calle Favalaro desde 45,00 metros de calle Sáenz Peña hasta su intersección con calle Barón Hirsch, desde Favalaro por Barón Hirsch hasta los 85,00 m, luego 120,00 m con rumbo NE hasta la prolongación de Quiroz, luego prolongación calle Quiroz hasta V. de la Plata, continua por la prolongación de V. del Rio de La Plata con rumbo NE 357,30 m y desde este punto 123,30 metros hasta calle Concordia y desde este punto por calle

Concordia hasta Línea 22. Y a Quinientos (500) metros en todos los demás rumbos circundantes a sus límites perimetrales externos tomando como parámetro para su determinación: Línea 22 entre calles Concordia y Calle Publica, y Calle Publica entre Línea 22 hasta la delimitación paralela sur respecto al título antes mencionado, estando vedada la construcción de viviendas para uso residencial o similares, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente. Dichos terrenos podrán tener como destino de chacras, actividades de servicios y/o deportivas.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBESE el croquis con indicación de la zona de exclusión confeccionado sobre el inmueble descrito en el ARTÍCULO 1°) que en ANEXO - I se adjunta y forma parte legal de la presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 24 de Octubre de 2023 -
Ordenanza N° 743/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 3303/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 743/23.-**

BASAVILBASO (E.R), 27 de octubre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 743/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 24 octubre de 2023, obrante en Expte. N° 001.476/23, F° 154, L 02-H.C.D. y Expte. N°235.671/23, F°809, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se afecta el emplazamiento del futuro Parque Industrial de nuestra ciudad, la fracción de terreno cuya superficie aproximada es de 29 has 21 Has y 61 As.-

QUE, a fs. 17 obra dictamen N°1093/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 743/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 24 octubre de 2023, obrante en Expte.

N° 001.476/23, F° 154, L 02-H.C.D. y Expte. N°235.671/23, F°809, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.477 F° 154 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 235.675 F° 809 L. 18.-

ORDENANZA N° 744 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta en forma directa de un inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos- Depto. Uruguay- Distrito Moscas- Colonia Lucienville – Municipio de Basavilbaso- Potrero IV A- Ejido de Basavilbaso- Area Industrial, parte de Lote N°21, Superficie 5.000m2, sujeto a mensura definitiva correspondiente al comprador, a favor de Sr. MOLINA JUAN MANUEL, CUIT N°23-44397016-9, con domicilio legal en calle J.J. Urquiza N°498 de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, en un todo conforme dispone la Ordenanza N°22/99.-

ARTÍCULO 2°): APRUEBASE la tasación confeccionada sobre el inmueble descripto en el **ARTÍCULO 1°)** que en ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°): APRUEBASE el Boleto de Compraventa suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. MOLINA JUAN MANUEL, CUIT N°23-44397016-9, con domicilio legal en calle J.J. Urquiza N°498, ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, siendo el precio total de venta por el inmueble del **ARTÍCULO 1°)** de 5.000 UFM, conforme Decreto N°2229/18, abonándose de la siguiente forma: **a)** el 25% del total de contado equivalente a Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), pagaderos dentro de los cinco (5) días hábiles de llegado el expediente con la autorización y/o aprobación del H.C.D. al Departamento Ejecutivo Municipal, lo que se le comunicará al adquirente y **b)** tres pagos restantes consecutivos e iguales de 25% cada uno del total, a abonar en los meses de Noviembre 2023, Diciembre 2023, y Enero 2024, más el 12% del Fondo Municipal, siendo ajustado el valor de la UFM al momento de su pago, debiéndose efectuar los mismos en la Caja recaudatoria del Municipio o transferencia bancaria a cuenta autorizada al efecto perteneciente al municipio, pudiéndose adelantar pagos de cuotas siendo ajustado el valor de la UFM al momento de su pago, lo que se reconoce adeudar en este acto a favor de la vendedora conforme art. 511

C.P.C.C.E.R. y con pleno efecto una vez aprobado y/o autorizado el presente Boleto por el Honorable Concejo Deliberante, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente como Anexo II.-

ARTÍCULO 4°): DETERMÍNESE a cargo del comprador los gastos de mensura, escrituración y demás gastos necesarios y conducentes para la perfección de su título de propiedad.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE que las construcciones deberán adecuarse a los requerimientos que establezcan las normativas en materia de seguridad, uso de suelo y reglamentos de edificación.-

ARTÍCULO 6°): EXCEPCIONESE la aplicación de la Ordenanza N°694/22, rigiendo para la presente venta las condiciones establecidas en la Ordenanza N°22/99 y decretos reglamentarios de la misma.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 24 de Octubre de 2023 -
Ordenanza N° 744/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 3304/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 744/23.-**

BASAVILBASO (E.R), 27 de octubre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 744/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 24 octubre de 2023, obrante en Expte. N° 001.477/23, F° 154, L 02-H.C.D. y Expte. N°235.675/23, F°809, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se faculta al DEM a efectuar la venta en forma directa de un inmueble a favor del Sr. Molina Juan Manuel.-

QUE, a fs. 20 obra dictamen N°1094/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 744/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 24 octubre de 2023, obrante en Expte. N° 001.477/23, F° 154, L 02-H.C.D. y Expte. N°235.675/23, F°809, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
OCTUBRE 2023
Nómina**

*3229/23-02/10/23 Disponiendo ampliación de plazo de procedimientos administrativos.-

*3230/23-02/10/23 Ratificando Resolución N°01/2023 del Jurado de Concursos y Calificaciones.-

3231/23-02/10/23 Aprobando constitución de Adenda N°II a la Sra. De Battista Marisa.-

3232/23-02/10/23 Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

*3233/23-02/10/23 Disponiendo la confección del Boleto de Compraventa y las condiciones de venta al Sr. Molina Juan Manuel.-

*3234/23-03/10/23 Otorgando subsidio no reintegrable.-

3235/23-03/10/23 Promulgando Ordenanza N°739/23.-

*3236/23-03/10/23 Disponiendo establecer horario de jornada laboral matutina y vespertina del Corralón Municipal.-

3237/23-03/10/23 Reconociendo reemplazo.-

3238/23-03/10/23 Disponiendo delegar funciones.-

*3239/23-03/10/23 Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Cardozo Carlos Ismael para acogerse a los beneficios jubilatorios.-

3240/23-03/10/23 Disponiendo rescindir Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-

3241/23-03/10/23 Aprobando constitución de Adenda N°II a la Sra. Patt Romina Soledad.-

3242/23-03/10/23 Aprobando suscripción de Contrato por tiempo determinado.-

3243/23-03/10/23 Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo

3244/23-03/10/23

3245/23-03/10/23

3246/23-03/10/23

3247/23-04/10/23

*3248/23-05/10/23

3249/23-05/10/23

3250/23-06/10/23

3251/23-06/10/23

3252/23-06/10/23

3253/23-06/10/23

3254/23-06/10/23

3255/23-06/10/23

3256/23-09/10/23

*3257/23-09/10/23

*3258/23-09/10/23

*3259/23-09/10/23

3260/23-09/10/23

3261/23-09/10/23

3262/23-10/10/23

3263/23-10/10/23

determinado con la Sra. Ramírez Liliانا Beatriz.-

Aprobando constitución de Adenda N°4.-

Aprobando constitución de Adenda N°1.- Sra. Pesce Anabella de Lourdes.-

Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-

Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

Aprobando Acuerdo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Promulgando Ordenanza N°738/23.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-

Disponiendo prorrogar interinato de Agente Municipal.-

Disponiendo prorrogar interinato de Agente Municipal.-

Aprobando Arreglo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando constitución de Adenda N°2.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

3264/23-10/10/23	Delegando funciones de la Secretaría de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-	3283/23-20/10/23	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Murillo Antonella Maricel.-
3265/23-11/10/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*3284/23-20/10/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-
3266/23-11/10/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*3285/23-20/10/23	Designando Jefe del Departamento Rentas.-
3267/23-11/10/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*3286/23-20/10/23	Designando Jefe del Departamento Informática.-
*3268/23-11/10/23	Aprobando Contrato de locación de servicios adicionales.-	*3287/23-20/10/23	Designando Encargado de la División Compras y Suministros.-
*3269/23-12/10/23	Otorgando subsidio no reintegrable.-	*3288/23-20/10/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-
3270/23-12/10/23	Disponiendo delegar funciones.-	3289/23-20/10/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3271/23-17/10/23	Promulgando Ordenanza N°740/23.-	3290/23-20/10/23	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°171/20-D.E.M.B.-
*3272/23-17/10/23	Otorgando subsidio no reintegrable al "Club Deportivo Peñarol".-	*3291/23-23/10/23	Otorgando subsidio no reintegrable a la Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N°79 "Dr. José Benjamín Zubiaur" de nuestra ciudad.-
*3273/23-17/10/23	Aprobando Contrato por prestación de servicios.-	*3292/23-24/10/23	Designando integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Pública N°02/23.-
3274/23-17/10/23	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*3293/23-24/10/23	Otorgando subsidio no reintegrable a la Escuela de Educación Integral N°10 "Ovidio Decroly".-
*3275/23-17/10/23	Disponiendo reconocimiento antigüedad a Agentes Municipales ingresados a Planta Permanente.-	*3294/23-25/10/23	Promulgando Ordenanza N°741/23.-
3276/23-17/10/23	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	3295/23-25/10/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3277/23-18/10/23	Disponiendo la Contratación de Artista.-	*3296/23-25/10/23	Disponiendo la Contratación de Artista.-
*3278/23-18/10/23	Declarando de Interés Municipal la Charla organizada por la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales.-	*3297/23-26/10/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
3279/23-18/10/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*3298/23-26/10/23	Otorgando subsidio no reintegrable.-
3280/23-18/10/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*3299/23-26/10/23	Promulgando Ordenanza N°742/23.-
*3281/23-18/10/23	Disponiendo prorrogar la Concesión por la Explotación del Servicio de Cantina y Buffet del "Complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso".-	3300/23-27/10/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3282/23-20/10/23	Aprobando Contrato por prestación de servicios.-	3301/23-27/10/23	Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
		3302/23-27/10/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
		*3303/23-27/10/23	Promulgando Ordenanza N°743/23.-

*3304/23-27/10/23	Promulgando Ordenanza N°744/23.-
3305/23-27/10/23	Aprobando Acuerdo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3306/23-27/10/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3307/23-30/10/23	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-
3308/23-30/10/23	Aprobando suscripción de Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*3309/23-30/10/23	Otorgando subsidio no reintegrable a la Cooperadora de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza” de nuestra ciudad.-
*3310/23-30/10/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-
*3311/23-30/10/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-
3312/23-30/10/23	Reconociendo reemplazo.-
3313/23-30/10/23	Reconociendo reemplazo.-
*3314/23-30/10/23	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Vongsa Seevai para acogerse a los beneficios jubilatorios.-
*3315/23-30/10/23	Disponiendo modificar Anexo I del Decreto N°3163/23 D.E.M.B.-
3316/23-30/10/23	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 3229/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de octubre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°707/22, Decreto N°2378/22-DEMB, Decreto N°2476/23-DEMB, Decreto N°2533/23-DEMB, el Decreto N°2593/23-DEMB, el Decreto N°2729/23-DEMB, el Decreto N°2808/23-DEMB, el Decreto N°2884/23-DEMB, el Decreto N°2953/23-DEMB, el Decreto N°3023/23-DEMB y el Decreto N°3112/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto se crea la Justicia Municipal de Faltas con competencia para el juzgamiento y sanción de las

faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, la cual dependerá administrativa y funcionalmente del Departamento Ejecutivo Municipal, y estará a cargo de: a) Juez de Faltas. b) En grado de Apelación el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de asesor letrado.-

QUE, por Decreto N°2378/22-DEMB se suspende el curso de los plazos, dentro del procedimiento administrativo establecido por la Ordenanza N°13/84- TITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y COBROS – Capítulo Único (Artículos 40°, 41° y 42°)), para los casos de juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, a partir de la publicación del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

QUE, por Decreto N°2476/23-DEMB se amplió el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, hasta el día 31 de enero de 2023, por Decreto N°2533/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 28 de febrero de 2023, por Decreto N°2593/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de marzo de 2023, por Decreto N°2729/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de abril de 2023, por Decreto N°2808/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de mayo de 2023, por Decreto N°2884/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de junio de 2023, por Decreto N°2953/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de julio de 2023, por Decreto N°3023/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de agosto de 2023 y por Decreto N°3112/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de septiembre de 2023.-

QUE, por lo expuesto hasta aquí es que resulta necesario la ampliación del plazo de procedimientos administrativos, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de octubre de 2023, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de octubre, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3230/23 -D.E.M.B.-
RATIFICANDO RESOLUCIÓN N°01/2023 DEL
JURADO DE CONCURSOS Y
CALIFICACIONES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 235.377/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. mencionado en el Visto, la Agente Municipal Sra. María Aurora Gabriela Taborda, D.N.I. N°23.203.150, presentó impugnación al Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°02/2023 al no poder participar de la faz evaluativa Aptitudinal y Actitudinal por no alcanzar el puntaje requerido para pasar a la próxima etapa, basándose en un apercibimiento que se dispusiera por Resolución N°4395/23.-

QUE, además solicita la anulación del acto y que se disponga uno nuevo donde se la incluya.-

QUE, según Resolución N°01/2023 del Jurado de Concursos y Calificaciones, no hay error en lo resuelto de este Tribunal Administrativo, ya que en la sub – etapa Evaluación del Comportamiento, se debe considerar el Aperebimiento según Resolución N°4395/2023-DEMB de fecha 31/01/2023, que obra en el Legajo de la Sra. Taborda, motivo por el cual tiene una calificación máxima de 15 (quince) puntos.-

QUE, en las normativas vigentes para el Concurso que nos ocupa, en el proceso de selección no hay ninguna disposición que permita una sumatoria de las sub etapas, Evaluación del Comportamiento y Antigüedad, para acceder a otro nivel del concurso.-

QUE, lo que debe considerarse para el acceso a una nueva etapa, expresamente menciona solamente Evaluación del Comportamiento, normativas respecto de las cuales la Agente Taborda estaba en conocimiento antes de anotarse al Concurso en cuestión, luego aceptó las mismas y procedió a inscribirse.-

QUE, según Resolución N°01/2023 del Jurado de Concursos y Calificaciones resuelve: a) Ratificar lo expuesto por el Jurado de Concursos y Calificaciones mediante Acta N°021/23 de fecha 07 de septiembre de 2023; y b) No hacer lugar al planteo de nulidad de la etapa de evaluación Aptitudinal y Actitudinal efectuado por la Sra. María Aurora Gabriela Taborda.-

QUE, atento al análisis y Resolución N°01/2023 del Jurado de Concursos y Calificaciones el cual este Departamento Ejecutivo comparte y acepta, se debe proceder dictando el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE la Resolución N°01/2023 del Jurado de Concursos y Calificaciones, obrante en el Expte. N°235.377/23.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente a la Agente Municipal Sra. MARÍA AURORA GABRIELA TABORDA, D.N.I. N°23.203.150, a través de la Dirección de Recursos Humanos con copia de la Resolución N°01/2023 del Jurado de Concursos y Calificaciones.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3231/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°II A LA SRA. DE BATTISTA MARISA.-
(02/10/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

De Battista Marisa. 27-20855863-9

**DECRETO N° 3232/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (02/10/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Carballo Marina L. 27-30729904-1

**DECRETO N° 3233/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONFECCIÓN DEL
BOLETO DE COMPRAVENTA Y LAS
CONDICIONES DE VENTA AL SR. MOLINA
JUAN MANUEL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente 224.412/21 apiolado Expte. N°234.875/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Molina Juan Manuel, CUIT N°23-44397016-9, presenta la documentación manifestando intención de compra del lote 21(porción de 5.000 m2) en el Área Industrial.-

QUE, a fs. 42, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos eleva el Expte. a la Comisión Municipal de Desarrollo a los efectos de evaluar la solicitud del presentante.-

QUE, a fs.44 la Secretaria de Producción y Ambiente, como integrante de la Comisión de Desarrollo, solicita a la Secretaría de Hacienda, se

proceda a la tasación por la superficie del lote 21 (porción de 5.000 m2) en el Área Industrial.-

QUE, a fs.46 el Departamento Rentas informa que el monto total de \$1.607.200,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Siete Mil Doscientos con 00/100).-

QUE, a fs.49 el Sr. Molina Juan Manuel, CUIT N°23-44397016-9, acepta la tasación determinada por Rentas Municipal a fs. 46 y ofrece como propuesta de pago, entrega en el mes de octubre de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total y el resto a integrarlo en 3 (tres) cuotas consecutivas e iguales del 25% en noviembre, 25% en diciembre y el 25% en enero, a abonarse del 01 al 10 de cada mes y actualizado ese porcentaje al valor que corresponda al momento del pago.-

QUE, cabe aclarar que el Sr. Molina manifestó su intención de pago desde el mes de septiembre pero por una cuestión de tiempos se procedió a trasladar el primer pago al mes de octubre.-

QUE, según Acta N° 22 de la Comisión Municipal de Desarrollo se considera viable la propuesta presentada por la Firma.-

QUE, la Ordenanza N°22/99-HCD, en su Artículo 11°) establece que el Poder Ejecutivo Municipal, con el asesoramiento de la Comisión Municipal del desarrollo, solicitará al Honorable Concejo Deliberante la autorización para la venta de la o las parcelas, detallando precio de venta, forma de pago y demás condiciones de la operación.-

QUE, todos los gastos de venta deberán ser por cuenta del beneficiario y la instrumentación llevada a cabo ante Escribano Público efectivamente domiciliado – real y profesionalmente en la localidad, con matrícula profesional habilitante, y, será elegido por el beneficiario.-

QUE, la misma Ordenanza en su Artículo 12°), determina las condiciones de venta, las que son: a) Los solicitantes deben reunir los requisitos que se determinen en la reglamentación. b) La planta industrial debe tener la habilitación de la Municipalidad y los organismos competentes de orden nacional y provincial que correspondan, y deberá entrar en funcionamiento en un plazo no mayor de 18 (dieciocho) meses, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal ampliarlo por un plazo no mayor de seis meses más; el plazo se computará a partir de la fecha de toma de posesión de la parcela.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para fijar las multas que se aplicarán a quienes no den cumplimiento en término con la presentación de planos de obra definitivos, no terminación de las obras en los términos previstos, y en las distintas etapas, la que en ningún caso podrá exceder el 0,50% sobre el monto fijado para la inversión prevista, La multa será irrecorrible. c) Las demás condiciones que por vía reglamentaria determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la confección del Boleto de Compraventa a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, pertinente a suscribirse con el Sr. MOLINA JUAN MANUEL, CUIT N°23-44397016-9, con domicilio legal en calle J. J. de Urquiza N°498 de nuestra ciudad, por la venta del lote 21 S/CFI: Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay - Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso - Colonia Lucienville – Potrero IV A - Ejido de Basavilbaso – Área Industrial – identificados como parte de Lote N°21 – con una Superficie de 5.000 m2, propiedad del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer las condiciones de venta según lo normado por la Ordenanza N°22/99-HCD, de acuerdo lo expresado en los considerandos del presente y el siguiente detalle de pago a saber: valor del inmueble por un total de \$1.607.200,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Siete Mil Doscientos con 00/100), abonándose inicialmente la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total y el resto a integrarlo en 3 (tres) cuotas consecutivas e iguales del 25% en noviembre, 25% en diciembre y el 25% en enero más el 12% del fondo municipal, siendo ajustado el saldo al valor de la UFM al momento de su pago efectivo.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3234/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 03 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°235.385/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales solicita la donación de algún presente para ser sorteado en el almuerzo que se realizó el día 01 de octubre del corriente en el marco de los Festejos por el “Día del Jubilado y Pensionado Nacional”.-

QUE, a fs. 03 la Secretaría de Hacienda solicita a las Secretaría de Gobierno realizar la normativa legal correspondiente para pagar al proveedor “Bel Daniel María” la suma de \$8.750,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$8.750,00) al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, para cubrir el gasto de adquisición de un presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$8.750,00), al Sr. proveedor BEL DANIEL MARÍA, CUIT N°20-18009281-2, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3236/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO ESTABLECER HORARIO DE
JORNADA LABORAL MATUTINA Y
VESPERTINA DEL CORRALÓN MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 03 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°235.503/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante nota obrante en Fs. 01 del expediente citado, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, conforme a las necesidades para lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados, teniendo en cuenta la temporada que se acerca.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente con el fin de establecer dichos horarios, tanto matutino como vespertino, y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, a partir del 01 de Octubre de 2023, de la siguiente manera:

- **Horario matutino: de 06:00 a 12:00 Horas**

- **Horario vespertino: de 14:00 a 20:00 Horas**

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2º y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3237/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (03/10/23).-**

DE:

A:

Frutos Pablo.

Scharton Edgardo.

**DECRETO N° 3238/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO DELEGAR FUNCIONES.-
(03/10/23).-**

DE:

A:

Noguera Ángel.

Valenzuela Fabricio.

**DECRETO N° 3239/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR
DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA
PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CARDOZO CARLOS ISMAEL PARA
ACOGERSE A LOS BENEFICIOS
JUBILATORIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 03 de octubre 2023.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 02/10/2023, remitido por el agente municipal **Sr. Cardozo Carlos**, bajo expediente N°235.565/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 02 de Octubre del año 2023.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente **Sr. Cardozo Carlos**, M.I. N°14.689.512.-

QUE, debemos agradecer al **Sr. Cardozo Carlos** por las tareas brindadas a nuestro Municipio durante todos los años que prestó sus servicios siendo de vital importancia para la labor diaria.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el Sr. **Cardozo Carlos** M.I. N°14.689.512, a partir del 02/10/2023 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo el expediente N°235.565/23.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal al Sr. **Cardozo Carlos** M.I. N°14.689.512, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al Sr. **Cardozo Carlos**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3240/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RESCINDIR CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (03/10/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bernard Miguel.	20-30729969-1
Bournissen Ernesto.	20-20447009-0
Castro Juan J.	20-37922001-1
Castro Héctor.	20-20855887-1
Domínguez Jorge.	20-33370472-3
Pais Juan D.	20-16561597-3
Pauwels Carlos.	20-27569943-9
Salinas Ángel.	20-16274449-7

**DECRETO N° 3241/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°II A LA SRA. PATT ROMINA SOLEDAD.-
(03/10/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Patt Romina S. 27-31623664-8

**DECRETO N° 3242/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/10/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Gallinger Analía M. 27-18008812-7

**DECRETO N° 3243/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO CON LA SRA. RAMÍREZ
LILIANA BEATRIZ.- (03/10/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ramírez Liliana B. 23-21554046-4

**DECRETO N° 3244/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°4.- (03/10/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Alvarez Karina S. 27-33124548-3

**DECRETO N° 3245/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- SRA. PESCE ANABELLA DE LOURDES.-
(03/10/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Pesce Anabella de L. 27-31197911-1

**DECRETO N° 3246/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(03/10/23).-**

DE: A:

Besel Mario Hernán. Rinaldi Víctor D.

**DECRETO DISPONRIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

3247-04/10/23

Con: Gomariz Leandro.

CUIT. N° 23-26776566-9

**DECRETO N° 3248/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de octubre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Trabajos Públicos del Presupuesto de Gastos del Año 2023, sin alterar el monto de dicha partida en el Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde los montos consignados para Trabajos Públicos –Plazas y Paseos-Poli (Cta.1149), hacia Trabajos Públicos-Área Industrial (Cta.1155).-

QUE, corresponde realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la

Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CON 00/100), sin alterar el monto total vigente de la Partida Trabajos Públicos, de la siguiente manera:

DISMINUIR

TRABAJOS PÚBLICOS

Plazas y Paseos-Poli -Fin.4-Func.40 (cta.1149)..... \$ 5.000.000,00

INCREMENTAR

TRABAJOS PÚBLICOS

Área Industrial- Fin.7- Func.90 (cta. 1155)..... \$ 5.000.000,00.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3249/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (05/10/23).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Oroño Marcos M.

**DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3250-06/10/23 Con: García Juan E.

M.I. N° 37.923.486

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3251-06/10/23 Con: Velázquez José L.

M.I. N° 25.043.349

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3252-06/10/23 Con: Rhil Martín O.

M.I. N° 27.169.512

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3254-06/10/23 Con: Rossano Patricia E.

M.I. N° 26.450.968

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3255-06/10/23 Con: Bourmissen Horacio

D.

M.I. N° 29.026.518

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3256-09/10/23

Con: Méndez María A.

M.I. N° 10.659.368

**DECRETO N° 3257/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de octubre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.700.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta.

982).....\$ **1.700.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMOS..... \$ **1.700.000,00**

Fin.4-Func.40- Bs. Consumos Deportes (Cta.880, Subcta.1328).....\$ 1.700.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3258/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PRORROGAR INTERINATO DE
AGENTE MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.908/23, el Decreto N°3045 D.E.M.B., el Decreto N°2752/23-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Gobierno se solicitó designar de forma interina y transitoria en el cargo de Jefe de Tránsito Municipal a la Agente Silvia Camila Bernard, C.U.I.L. N° 27-21554060-5, ello conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N°3045/23 D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”; lo que fue dispuesto por el Decreto N°2752/23-D.E.M.B. de fecha 13/04/2023.-

QUE, según lo establece el Decreto N°3045/23 D.E.M.B. se contempla la designación interina de un cargo la cual se establece por el termino de seis (6) meses pudiendo ser prorrogada por el termino de tres (3) meses más, mediante Decreto del Presidente Municipal fundado en razones extraordinarias.-

QUE, habiendo culminado el período de seis meses de designación interina y mediante la solicitud del Secretario de Gobierno donde requirió la prorroga dispuesta por el Decreto N°3045/23 D.E.M.B. fundado ello en la necesidad de continuar disponiendo de un Jefe de Tránsito, se procede a prorrogar por el término de tres meses más el nombramiento interino del cargo de Jefe de Tránsito a la Agente Silvia Camila Bernard, C.U.I.L. N°27-21554060-5, en forma retroactiva a partir del 05/10/2023.-

QUE, se debe dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE prorrogar la designación interina de la Agente Silvia Camila Bernard, C.U.I.L. N°27-21554060-5, en el cargo de Jefe de Tránsito por el término de tres (3) meses, en forma retroactiva a partir del 05/10/2023 atento a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a la agente citada en el Artículo 1°), pase copia a la Secretaría de Gobierno, al Departamento Contaduría, al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al Área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3259/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PRORROGAR INTERINATO DE
AGENTE MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.908/23, el Decreto N°3045 D.E.M.B., el Decreto N°2751/23-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Gobierno se solicitó designara la Agente Sra. Diaczún Marcia Guadalupe, Cuil N° 27-31891620-4 de forma interina y transitoria en la función de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencias de Conducir, ello conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N°3045/23 D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”; lo que fue dispuesto por el Decreto N°2751/23-D.E.M.B. de fecha 13/04/2023.-

QUE, según lo establece el Decreto N°3045/23 D.E.M.B., se contempla la designación interina de un cargo la cual se establece por el termino de seis (6) meses pudiendo ser prorrogada por el termino de tres (3) meses más, mediante Decreto del Presidente Municipal fundado en razones extraordinarias.-

QUE, habiendo culminado el período de seis meses de designación interina y mediante la solicitud del Secretario de Gobierno donde requirió la prorroga dispuesta por el Decreto N°3045/23 D.E.M.B. fundado ello en la necesidad de continuar disponiendo de un responsable en el cargo en cuestión, se procede a prorrogar por el término de tres meses más el nombramiento interino de la Sra. Diaczún Marcia Guadalupe, Cuil N° 27-31891620-4 de forma interina y transitoria en la función de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencias de Conducir, en forma retroactiva a partir del 05/10/2023.-

QUE, se debe dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE prorrogar la designación interina de la Agente Sra. Diaczún Marcia Guadalupe, Cuil N° 27-31891620-4 de forma interina y transitoria en la función de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencias de Conducir por el término de tres (3) meses, en forma retroactiva a partir del 05/10/2023 atento a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer que por sus funciones de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencias de Conducir la agente seguirá manteniendo una remuneración equivalente a la categoría siete (7) de la escala salarial vigente, más Asignaciones Familiares, además adicionales particulares correspondientes a: Sueldo Anual Complementario, Adicional por Asistencia y Puntualidad, Título Secundario y adicional por Fallo de Caja conforme Decreto N°247/97 y modificatorios.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Agente Municipal citada en el Artículo 1°, pase copia al área de Liquidación de Sueldos y Jornales, Departamento Contaduría, y Legajos y Personal.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3260-09/10/23 Con: País Gloria D.
M.I. N° 6.134.728

**DECRETO N° 3261/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°2.- (09/10/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Hauff Rodrigo M. 20-29630103-6

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3262-10/10/23 Con: Cabral María R.
M.I. N° 11.284.971

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3263-10/10/23 Con: Almada Ramón D.
M.I. N° 16.043.001

**DECRETO N° 3264/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
LIC. CELIA GRACIELA METZLER.- (10/10/23).-**

DE: A:
Metzler Celia G. Tovani Darío.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3265-11/10/23 Con: Schlotthauer Cesar J.
M.I. N° 37.922.006

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3266-11/10/23 Con: Lescano Jorge E.
M.I. N° 13.873.570

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3267-11/10/23 Con: Lozano José R.

M.I. N° 16.561.604

**DECRETO N° 3268/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de octubre 2023.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de octubre del año 2023.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$102.816,00 (Pesos Ciento Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2023 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$102.816,00 (Pesos Ciento Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2023 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3269/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°235.703/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación “Amigos del Campamento Cala” solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos de viáticos de los actores que realizarán una representación de la Batalla de Caseros el día 14 de octubre del corriente.-

QUE, a fs. 05 la Secretaría de Hacienda solicita a las Secretaría de Gobierno realizar la normativa legal correspondiente para otorgar a la Asociación “Amigos del Campamento Cala” la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) a la Asociación “Amigos del Campamento Cala”, CUIT N°30-71642044-9, CBU N°0110155940015512202558, para cubrir los gastos mencionados en el presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3270/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(12/10/23).-

DE:

A:

Verbauvede Luís.

Molla Carlos.

DECRETO N° 3272/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL “CLUB DEPORTIVO PEÑAROL”.-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°235.540/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión Directiva del “Club Deportivo Peñarol” solicita una ayuda económica para

adquirir materiales para continuar con las reparaciones de la sede del Club.-

QUE, a fs. 02 y 03 obran Presupuestos de las Firmas “La Clarita” y “Materiales De Zan”, respectivamente.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$79.056,05 (Pesos Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Seis con 05/100), los que serán abonados a la Firma Materiales De Zan por la adquisición de materiales de construcción.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$79.056,05 (Pesos Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Seis con 05/100) a la Comisión del “Club Deportivo Peñarol”, CUIT N°30-67075294-8, Personería Jurídica Matrícula N°3552, para la adquisición de diez (10) bolsas de cemento, dos (2) mts. de arena y 1 (un) m. de piedra, los que serán utilizados para continuar con las reparaciones de la sede del Club.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta \$79.056,05 (Pesos Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Seis con 05/100), a la Firma MATERIALES DE ZAN, CUIT N°30-70982394-5, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3273/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de octubre 2023.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Prof. Marcelo Fabián Magliarella, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 28 de septiembre de 2023, se firmó el Contrato de prestación de servicios profesionales con el Prof. Marcelo Fabián Magliarella, por la realización de la “Capacitación sobre preparación física desde las bases al alto rendimiento”, en el marco de las actividades que lleva adelante el Área de Educación perteneciente a la Secretaría de

Cultura, Turismo, Educación y Juventud, el que se llevó a cabo el día 30 de septiembre y 01 de octubre del corriente en las instalaciones del “Polideportivo General San Martín” de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su servicio el Prof. Marcelo Fabián Magliarella recibirá una suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el Prof. Marcelo Fabián Magliarella CUIT N°20-20055597-0, por la realización de la “Capacitación sobre preparación física desde las bases al alto rendimiento”, por lo que recibirá como retribución la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N° 017000394000008532721, contra presentación de la factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin.4 – Func.40 – Cuenta 882, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3274/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (17/10/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Silva Mariano D. 20-33370459-6

**DECRETO N° 3275/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCIMIENTO
ANTIGÜEDAD A AGENTES MUNICIPALES
INGRESADOS A PLANTA PERMANENTE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de octubre 2023.-

VISTO:

El ANEXO II del Decreto N° 3163/2023 – D.E.M.B., la Ordenanza N° N° 50/84 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo dispuesto en el Anexo II del Decreto citado en el visto se procedió a designar del Municipio de Basavilbaso a un total de 16 (dieciséis) Agentes municipales.-

QUE, es un derecho propio de los Agentes el reconocimiento y pago del adicional de Antigüedad por el tiempo que han laborado en el Municipio de Basavilbaso, debiéndose establecer la antigüedad real del agente en la administración municipal, considerando la misma en periodos efectivamente trabajados, independientemente de la fecha de ingreso, y en razón de ello se considera aplicable lo dispuesto por el Artículo 21°) de la Ordenanza N° 50/84 H.C.D., el cual textualmente dice “... *el periodo de trabajo efectivo de 242 días o 1.440 horas o más será computado por un año*”.-

QUE, este reconocimiento de antigüedad y de determinación de la fecha de ingreso resulta necesario además a los efectos de remuneración y previsionales, por lo que se debe proceder al dictado de la norma correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer en forma retroactiva al 01 de Septiembre de 2023 antigüedad que poseen los Agentes Municipales a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad en la remuneración y a los efectos previsionales, por los servicios efectivamente prestados en la Municipalidad de Basavilbaso, de acuerdo a jornada laboral y computo realizado según expresa el Artículo 21°) de la Ordenanza N° 50/84 H.C.D conforme al siguiente detalle:

NOMBRE COMPLETO	CUIL N°	ANTIGÜEDAD		
		A	M	D
ALMADA MARIO ALBERTO	20-31162491-2	9	7	9
CACERES JOSÉ LUÍS	20-37546218-5	10	6	10
GIMENEZ ANIBAL SEBASTIÁN	20-33370476-6	9	7	14
GONZÁLEZ CIBAU AXEL	20-36703126-4	8	10	20
KUZBYT JULIO ALBERTO	20-27210000-5	8	9	12
LAZCANO MAXIMILIANO JONATHAN	20-34837622-6	11	4	15
RODRÍGUEZ DIEGO MIGUEL	20-30578926-8	9	3	20
ZIEGLER NÉSTOR RAÚL	23-34251113-9	9	0	20

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE reconocer en forma retroactiva al 01 de Octubre de 2023 antigüedad que poseen los Agentes Municipales a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad en la remuneración y a los efectos previsionales, por los servicios efectivamente prestados en la Municipalidad de Basavilbaso, de acuerdo a jornada laboral y computo realizado según expresa el Artículo 21°) de la

Ordenanza N° 50/84 H.C.D conforme al siguiente detalle:

NOMBRE COMPLETO	CUIL N°	ANTIGÜEDAD		
		A	M	D
BERNARD MIGUEL ALEJANDRO	20-30729969-1	7	4	7
BOURNISSEN ERNESTO ABEL	20-20447009-0	8	9	1
CASTRO HÉCTOR FABIÁN	20-20855887-1	8	6	20
CASTRO JUAN JOSÉ	20-37922001-1	8	8	17
DOMÍNGUEZ JORGE ALBERTO	20-33370472-3	9	2	15
PAIS JUAN DOMINGO	20-16561597-3	8	8	9
PAUWELS CARLOS ALBERTO R.	20-27569943-9	8	1	10
SALINAS ÁNGEL EDUARDO	20-16274449-7	6	11	6

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE de lo dispuesto en el presente a los Agentes mencionados dejando expresa constancia en los Legajos de Personal.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3276/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (17/10/23).-

DE: Rinaldi Víctor D. **A:** Oroño Marcos M.

DECRETO N° 3277/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE ARTISTA.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°235.407/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda sobre la realización de un evento en nuestra ciudad donde actuará Roberto Romani con sus músicos.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. Mena Hugo Javier CUIT N°20-21491542-2, por un importe de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Mena Hugo Javier CUIT N°20-21491542-2, con domicilio en calle Santiago del Estero N°765, de la ciudad de Gualeguay, por el show musical que realizará el Sr. Roberto Romani con sus músicos en el marco del evento “De la raíz al vuelo”, el día 19 de octubre del corriente, en el Instituto “Cristo Rey” y “Escuela Técnica N°79”, por un importe total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los artistas contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3278/23 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA CHARLA ORGANIZADA POR LA FEDERACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de octubre 2023.-

VISTO:

La charla organizada por la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales enmarcada en el Programa “Envejecer Saludablemente”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales dictará una charla en el Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales “Victoria Boladerez de Pérez”, situado en calle Belgrano N°1280, el próximo 20 del corriente, a la hora 18:00.-

QUE, la misma se enmarca en el Programa “Envejecer Saludablemente”, el que se dicta en los distintos Centros de Jubilados de la Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la temática que los ocupa este año es “Envejecimiento y Ocupación del Adulto Mayor”.-

QUE, la charla será dictada por las Licenciadas Sras. Norma Monteverde y Marta Claro.-

QUE, cabe destacar las actividades que lleva a cabo el Centro en nuestra ciudad, como asesoramiento y envío de documentación para trámites afines a la jubilación y pensión, así como también el dictado de

distintos talleres para los socios y abiertos a la comunidad, atención de Podología, Kinesiología y Enfermería.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal la charla organizada por la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales enmarcada en el Programa “Envejecer Saludablemente”, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal la Charla organizada por la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales enmarcada en el Programa “Envejecer Saludablemente”, que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales “Victoria Boladerez de Pérez”, ubicado en calle Belgrano N°1280 de nuestra ciudad, el día 20 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente al Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales “Victoria Boladerez de Pérez” y a las Licenciadas Sras. Norma Monteverde y Marta Claro.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3279-18/10/23 Con: Pereyra Mauricio A.
M.I. N° 24.414.045

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3280-18/10/23 Con: Verbauvede Ariel G.
M.I. N° 24.023.561

**DECRETO N° 3281/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PRORROGAR LA CONCESIÓN
POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
CANTINA Y BUFFET DEL “COMPLEJO
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN
MARTÍN DE BASAVILBASO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 18 de octubre 2023.-

VISTO:

Los Decretos N°2858/19-DEMB y N°1241/21-DEMB y Expediente N°235.199/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2858/19-DEMB se aprobó el Contrato de Concesión “Explotación servicio de cantina y buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso”, suscripto en fecha 09/09/2019, que en su Cláusula IV-CUARTA habilita la prórroga.-

QUE, por Decreto N°1241/21-DEMB se aprueba un nuevo Contrato de Concesión suscripto oportunamente con el Sr. Hanri Franco Daniel, C.U.I.T N°20-28871583-2, con domicilio legal en calle Oficial Aguet N°1079 de la ciudad de Basavilbaso, para la “Explotación servicio de cantina y buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso”, estableciendo como plazo contractual fijo e improrrogable el día 09 de septiembre de 2023.-

QUE, mediante el Expediente Administrativo N°235.199/23, el Director de Deportes solicita la prórroga del Contrato mencionado en el Considerando anterior hasta tanto se resuelva el proceso de Licitación Pública N°02/2023, que se encuentra en curso, que fuera convocado por Decreto N°3213/23-DEMB, debido a la necesidad de brindar el servicio de cantina por las actividades programadas y para los vecinos y turistas que visitan nuestro complejo diariamente.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ha decidido prorrogar el Contrato de Concesión suscripto oportunamente con el Sr. Hanri Franco Daniel, por lo que se debe dictar la norma legal a tal fin.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE prorrogar el Contrato de Concesión suscripto oportunamente con el Sr. Hanri Franco Daniel, C.U.I.T N°20-28871583-2, con domicilio legal en calle Oficial Aguet N°1079 de la ciudad de Basavilbaso, para la “Explotación servicio de cantina y buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso”, hasta tanto culmine el proceso de Licitación N°02/2023, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a las Áreas intervinientes y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3282/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de octubre 2023.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Mena Hugo Javier, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 19 de octubre de 2023, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Mena Hugo Javier, por la actuación musical en el marco de la presentación en instituciones educativas del espectáculo “De la raíz al vuelo” realizado por los Sres. Romani Roberto, Mena Hugo, Cuneo Vicente y Mena Celestino, el día 19 de octubre del corriente.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Mena recibe una suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Mena Hugo Javier CUIT N°20-21491542-2, por la realización de una actuación musical, por lo que recibe como retribución la suma de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860017103000040049563, contra presentación de la factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3283/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
CON LA SRA. MURILLO, ANTONELLA
MARICEL.- (20/10/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Murillo Antonella M. 23-37289593-4

**DECRETO N° 3284/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de octubre 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos,
y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las

solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compraventa.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 90 - Manzana 200 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Pedro Roberto Schneidmuller	26.989.696
María Nilda Moreno	26.519.387
Ulises Rubén Martín Dragun	33.370.446
Gimena Soraya Lozano	36.485.874
Teresa Irene Chule	17.264.426
Atilio Rene Campodonico	22.149.761
Mirian Lorena Bergara	25.570.070
Johana Natalis Martínez	46.345.094

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3285/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO JEFE DEL DEPARTAMENTO
RENTAS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.608/23, los Decretos N°2761/23-D.E.M.B.-, N°3099/23-D.E.M.B.- N°3045/23- D.E.M.B.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 y vta. del Expediente referido en el Visto se acompañó desde Secretaría de Hacienda el Manual Descriptivo del Puesto a fin de que se realice llamado a concurso para cubrir la vacante de Jefe del Departamento Rentas; de esa manera se dispuso, con el dictado del Decreto N°2761/23-D.E.M.B- el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°02/2023 para cubrir el puesto en cuestión.-

QUE, mediante Decreto N°3099/23-D.E.M.B. de fecha 25 de agosto de 2023 se aprobaron las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes N°02/2023.-

QUE, a la convocatoria efectuada se presentaron cuatro (4) aspirantes, de los cuales tres (3) accedieron a la Segunda Etapa de Evaluación – Evaluación Aptitudinal y Actitudinal – dispuesta en el Anexo I del Decreto N°3045/2023-D.E.M.B- “Aprobando Procedimiento de Concursos Para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal” tal como surge del Acta N°021/2023 labrada por el Jurado de Concurso de Calificaciones de fecha 07 de septiembre de 2023.-

QUE, en fecha 21 de septiembre de 2023 se realizó la evaluación teórico y/o práctica y en fechas 22 y 27 de septiembre de 2023 la evaluación de competencias transversales.-

QUE, del proceso evaluativo realizado por el Jurado de Concursos y Calificaciones surge que en primer lugar del orden de mérito se encuentra la Agente Sra. Rosa Petrona Nuñez, D.N.I. N° 23.677.965, legajo N°157, tal como se encuentra plasmado en la Planilla de Resumen General y en el Dictamen final N°02/2023 del Jurado de Concursos y Calificaciones de fecha de 05 de octubre de 2023, respecto de lo cual fueron notificados los aspirantes en fecha 06 de octubre de 2023.-

QUE, en el apartado 1.4 de las Bases y Condiciones se estableció que: *“La designación que se realice en virtud de la convocatoria sustanciada en el marco de la presente convocatoria, en principio se respetará la situación de revista del agente, otorgándosele una remuneración equivalente a la categoría tres (3), conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al sesenta por ciento (60%) del básico de dicha categoría por nivel de Departamento.- Dicha categoría y adicional se asignarán de forma definitiva al agente, una vez transcurrido el período de prueba, el cual será de un máximo de doce meses a partir de la designación y será definitiva e inmediata cuando el agente seleccionado esté reemplazando el cargo o lo esté ejerciendo en forma interina por un periodo*

ininterrumpido no inferior a doce meses previos a las designación”.-

QUE, la Agente Sra. Rosa Petrona Nuñez, si bien se desempeñó en el Departamento Rentas, desde el mes de septiembre del año 2016 se encuentra desarrollando actividades administrativa dentro del Área Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, resultando así de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.4 citado ut supra, cuando establece un periodo de prueba de doce meses como máximo a partir de la designación, quedando firma la categoría y el adicional allí establecido, luego de transcurrido dicho plazo.-

QUE, habiendo transcurrido el plazo para impugnar o recurrir en reconsideración el dictamen final N°02/2023 del Jurado de Concursos y Calificaciones, sin que ello suceda y consecuentemente quedando firme el mismo, debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE nombrar en el cargo de “Jefe del Departamento Rentas” a la Agente Rosa Petrona Nuñez, D.N.I. N°23.677.965, Legajo N°157 a partir del día 23 de octubre de 2023, en los términos establecidos en el apartado 1.4 de las Bases y Condiciones aprobadas mediante Decreto N°3099/23-D.E.M.B. y conforme los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar a la Agente Rosa Petrona Nuñez, una remuneración equivalente a la categoría tres (3) conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al sesenta por ciento (60%) del básico de dicha categoría en los términos establecidos en el apartado 1.4 de las Bases y Condiciones aprobadas mediante Decreto N°3099/23-D.E.M.B. y conforme los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la agente, pase copia la Secretaría de Hacienda, al Departamento de Contaduría, área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3286/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO JEFE DEL DEPARTAMENTO
INFORMÁTICA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°231.685/23, los Decretos N°2738/23-D.E.M.B.-, N°3098/23-D.E.M.B.-, N°3045/23- D.E.M.B.-, N°2110/18-D.E.M.B.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 del Expediente referido en el Visto desde Presidencia Municipal se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir la vacante de Jefe de Informática y a fs. 02/03 acompañó Manual Descriptivo del Puesto; de esa manera se dispuso, con el dictado del Decreto N°2738/23-D.E.M.B.- el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°01/2023 para cubrir el puesto en cuestión.-

QUE, mediante Decreto N°3098/23-D.E.M.B. de fecha 25 de agosto de 2023 se aprobaron las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes N°01/2023.-

QUE, a la convocatoria efectuada se presentó un (1) aspirante, el Sr. Sergio Martín Velázquez.-

QUE, en fecha 21 de septiembre de 2023 se realizó la evaluación teórico y/o práctica y en fechas 22 y 27 de septiembre de 2023 la evaluación de competencias transversales.-

QUE, del proceso evaluativo realizado por el Jurado de Concursos y Calificaciones surge que el Agente Sr. Sergio Martín Velázquez, D.N.I. N° 26.270.595, legajo N°165, ha obtenido y superado el porcentaje mínimo requerido en el apartado 5.3 del Anexo I del Decreto N°3045/23- D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”, tal como se encuentra plasmado en la Planilla de Resumen General y en el Dictamen final N°01/2023 de fecha de 05 de octubre de 2023 del Jurado de Concursos y Calificaciones, respecto de lo cual fue notificado al aspirante en fecha 06 de octubre de 2023.-

QUE, en el apartado 1.4 de las Bases y Condiciones se estableció que: *“La designación que se realice en virtud de la convocatoria sustanciada en el marco de la presente convocatoria, en principio se respetará la situación de revista del agente, otorgándosele una remuneración equivalente a la categoría tres (3), conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al sesenta por ciento (60%) del básico de dicha categoría por nivel de Departamento.- Dicha categoría y adicional se asignarán de forma definitiva al agente, una vez transcurrido el período de prueba, el cual será de un máximo de doce meses a partir de la designación y será definitiva e inmediata cuando el agente seleccionado esté reemplazando el cargo o lo esté ejerciendo en forma interina por un periodo ininterrumpido no inferior a doce meses previos a la designación”*.-

QUE, el Agente Sr. Sergio Martín Velázquez, mediante Decreto N°2110/18-D.E.M.B., de fecha 10 de octubre de 2018, se encuentra reemplazando el cargo de Jefe del Departamento de Informática, resultando así de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.4 citado ut

supra, cuando establece que la designación de categoría y adicional por responsabilidad funcional será definitiva si quien resulte seleccionado para cubrir el cargo lo esté reemplazando o lo esté ejerciendo en forma interina por un periodo ininterrumpido no inferior a doce meses previos a la designación.-

QUE, habiendo transcurrido el plazo para impugnar o recurrir en reconsideración el dictamen final N°01/2023 del Jurado de Concursos y Calificaciones, sin que ello suceda y consecuentemente quedando firme el mismo, debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE nombrar en el cargo de “Jefe de Informática” al Agente Sergio Martín Velázquez, D.N.I. N° 26.270.595, Legajo N°165 a partir del día 23 de octubre de 2023.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar al Agente Sergio Martín Velázquez, la categoría tres (3) conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al sesenta por ciento (60%) del básico de dicha categoría.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE al agente, pase copia Presidencia Municipal, al Departamento de Contaduría, área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3287/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO ENCARGADO DE LA DIVISIÓN
COMPRAS Y SUMINISTROS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.915/23, los Decretos N°2760/23-D.E.M.B.-, N°3100/23-D.E.M.B.-, N°3045/23- D.E.M.B.-, Decreto N°0932/17-D.E.M.B.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y vta. del Expediente referido en el Visto obra acompañó Manual Descriptivo del Puesto confeccionado desde la Secretaría de Hacienda con el objeto de que se realice llamado a concurso para cubrir la vacante de Compras y Suministros y de esa manera se dispuso, con el dictado del Decreto N°2760/23-D.E.M.B.- el llamado a Concurso Cerrado de Oposición

y Antecedentes N°03/2023 para cubrir el puesto en cuestión.-

QUE, mediante Decreto N°3100/23-D.E.M.B. de fecha 25 de agosto de 2023 se aprobaron las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes N°03/2023.-

QUE, a la convocatoria efectuada se presentaron dos (2) aspirantes, las agentes Sra. Rosa Petrona Núñez y Sra. Gisela Magalí Monzón, quienes accedieron a la Segunda Etapa de Evaluación – Evaluación Aptitudinal y Actitudinal – dispuesta en el Anexo I del Decreto N°3045/2023-D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal” tal como surge del Acta N°021/2023 labrada por el Jurado de Concurso de Calificaciones de fecha 07 de septiembre de 2023.-

QUE, en fecha 21 de septiembre de 2023 se realizó la evaluación teórico y/o práctica a la que únicamente asistió la Sra. Gisela Magalí Monzón, quedando así fuera del concurso la Sra. Rosa Petrona Núñez; y en fechas 22 y 27 de septiembre de 2023 la evaluación de competencias transversales.-

QUE, del proceso evaluativo realizado por el Jurado de Concursos y Calificaciones surge que la Agente Sra. Gisela Magalí Monzón, D.N.I. N° 29.760.507, legajo N°184 ha obtenido y superado el porcentaje mínimo requerido en el apartado 5.3 del Anexo I del Decreto N°3045/23- D.E.M.B.- “Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”, tal como se encuentra plasmado en la Planilla de Resumen General y en el Dictamen final N°03/2023 de fecha de 05 de octubre de 2023 del Jurado de Concursos y Calificaciones, respecto de lo cual fue notificada la aspirante en fecha 06 de octubre de 2023.-

QUE, en el apartado 1.4 de las Bases y Condiciones se estableció que: *“La designación que se realice en virtud de la convocatoria susanciada en el marco de la presente convocatoria, en principio se respetará la situación de revista del agente, otorgándosele una remuneración equivalente a la categoría cinco (5), conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del básico de dicha categoría por nivel de Departamento.- Dicha categoría y adicional se asignarán de forma definitiva al agente, una vez transcurrido el período de prueba, el cual será de un máximo de doce meses a partir de la designación y será definitiva e inmediata cuando el agente seleccionado esté reemplazando el cargo o lo esté ejerciendo en forma interina por un periodo ininterrumpido no inferior a doce meses previos a la designación”*.-

QUE, la Agente Sra. Gisela Magalí Monzón, mediante Decreto N°0932/17-D.E.N.B.-, de fecha 20 de marzo de 2017, se encuentra designada de forma interina y transitoria para cubrir funciones a cargo de compras y suministro, resultando así de aplicación lo

dispuesto en el apartado 1.4 citado ut supra, cuando establece que la designación de categoría y adicional por responsabilidad funcional será definitiva si quien resulte seleccionado para cubrir el cargo lo esté reemplazando o lo éste ejerciendo en forma interina por un periodo ininterrumpido no inferior a doce meses previos a la designación.-

QUE, habiendo transcurrido el plazo para impugnar o recurrir en reconsideración el dictamen final N°032/2023 del Jurado de Concursos y Calificaciones, sin que ello suceda y consecuentemente quedando firme el mismo, debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE nombrar en el cargo de “Encargado de la División Compras y Suministros” a la Agente Sra. Gisela Magalí Monzón, D.N.I. N° 29.760.507, Legajo N°184 a partir del día 23 de octubre de 2023.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar a la Agente Sra. Gisela Magalí Monzón, la categoría cinco (5) conforme a la escala establecida en la normativa legal vigente y un adicional por responsabilidad funcional correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del básico de dicha categoría.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la agente, pase copia la Secretaría de Hacienda, al Departamento de Contaduría, área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3288/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de octubre 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos,
y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la

Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 90 - Manzana 201 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Walter Martín Miller	24.047.887
Alberto Martín Mendoza	36.703.200
Rosa Marisa Corales	37.289.599
Aixa Daiana Eckert	32.600.129
Pablo Ariel Rothar	26.272.455
Andrés Exequiel Schaaf	27.428.000
Verónica Vanesa Hurtado	34.679.067
Antonella Luján Taborda	37.289.562

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3290/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N°171/20 D.E.M.B.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de octubre 2023.-

VISTO:

Los Decretos N°171/20 y N°3285/23 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N°171/20 D.E.M.B. se aprobó el reemplazo del Jefe del Departamento de

Rentas A/C Sr. Rodríguez Osvaldo, delegando sus funciones en la agente Sra. Taborda María Gabriela desde el día 17/02/2020 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, mediante expediente N°232.608/23 se realizó el llamado a concurso para cubrir la vacante de jefe del Departamento Rentas del cual del proceso evaluativo realizado por el Jurado de Concurso y Calificaciones surge en primer lugar del orden de mérito la agente Sra. Núñez Rosa Petrona.-

QUE, mediante Decreto N°3285/23 D.E.M.B. se dispone nombrar en el cargo de Jefe del Departamento Rentas a la agente Sra. Núñez Rosa Petrona, D.N.I. 23.677.965 a partir del día 23/10/2023.-

QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto a partir del 23/10/2023 el Decreto N°171/20 D.E.M.B. donde se disponía reconocer el reemplazo del Jefe del Departamento de Rentas A/C efectuado por la agente Sra. Taborda María Gabriela, de acuerdo a los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE, pase copia al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales, y al Área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3291/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE
EDUCACIÓN TÉCNICA N°79 “DR. JOSÉ
BENJAMÍN ZUBIAUR” DE NUESTRA CIUDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°235.843/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N°79 “Dr. José Benjamín Zubiatur” de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica para cubrir el gasto de traslado de estudiantes de 6° y 7° año del Ciclo Superior a la ciudad de Concepción del Uruguay el día 26 de octubre del corriente, con el objeto de articular con el Nivel Superior y el sector socio – productivo de la zona, donde llevarán a cabo la visita a la Universidad UTN, la Expo – Empleo y la Fábrica de Acoplados Lambert.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de otorgar de un subsidio no reintegrable por la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N°79 “Dr. José Benjamín Zubiaur”, CUIT N°30-71757502-0, CBU N°3860013303000094763932, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3292/23 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN
PÚBLICA N° 02/23.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de octubre 2023.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 02/23 convocada según Decreto N° 3213/2023-D.E.M.B. para la “CONCESIÓN DE USO DEL SERVICIO DE CANTINA Y BUFFET DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN DE BASAVILBASO”, obrante en Expediente N° 235.449/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, se ha procedido a la Apertura de Sobres en fecha 24/10/23, habiéndose presentado dos (02) oferentes.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29º de la Ordenanza N° 05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N° 02/23 - para la “CONCESIÓN DE USO DEL SERVICIO DE CANTINA Y BUFFET DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN DE BASAVILBASO”, la cual estará integrada por: el Secretario de Hacienda Sr. José R. Bussón, el Director de Deportes Prof. Mariano Medina y la Encargada del Área de Compras y Suministros Sra. Gisela Monzón, quienes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el Artículo 29º de la Ordenanza N° 05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N° 235.449/23 a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3293/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INTEGRAL
N°10 “OVIDIO DECROLY”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°235.728/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Escuela de Educación Integral N°10 “OVIDIO DECROLY” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupará en el evento del día 27 de octubre del corriente, por la “5º Caminata por la inclusión”.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Escuela de Educación Integral N°10 “OVIDIO DECROLY” para cubrir el gasto de sonido

que se ocupará en el evento del día 27 de octubre del corriente, fecha de la “5° Caminata por la inclusión”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3295-25/10/23 Con: Ramounat Liliana E.
M.I. N° 13.074.255

**DECRETO N° 3296/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE ARTISTA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 25 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°235.690/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda sobre la celebración del “Día de la Chamarrita”, el día 29 de octubre del corriente en nuestra ciudad, donde actuará el Grupo musical “Los Concepcioneros” de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. López Osvaldo José CUIT N°20-05828565-0 como integrante del Grupo musical “Los Concepcioneros”, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. López Osvaldo José CUIT N°20-05828565-0, con domicilio en calle Henry N°1810, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por el show musical que realizará el Grupo musical “Los Concepcioneros” en el marco del evento

por el “Día de la Chamarrita”, el día 29 de octubre del corriente, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, por un importe total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el artista contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3297/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de octubre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de la Partida Bienes de Consumo del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una trasferencia desde los montos consignados para Bienes de Consumo, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.400.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*BIENES DE CONSUMO.....\$ 1.400.000,00
*Bienes de Consumo.....\$ 1.400.000,00
-Bienes de Consumo Desp. Mpal. (Cta.765-Subcta 2257).....\$ 400.000,00
-Bienes de Consumo Desp. Mpal. (Cta.765-Subcta 2259).....\$ 1.000.000,00

INCREMENTAR

*Bienes de Consumo.....\$ 1.400.000,00
-Bienes de Consumo Desp. Mpal. (Cta.765-Subcta 2261).....\$ 1.400.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3298/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°235.973/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de octubre/23 del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$1.150.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$1.150.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3300-27/10/23 Con: Schlotthauer

Alexander.

M.I. N° 35.559.044

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3301-27/10/23 Con: Schiaffino Paula D.

M.I. N° 37.922.005

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3302-27/10/23 Con: Robles Carlos F.

M.I. N° 11.057.255

**DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3305-27/10/23 Con: Britch Liliana.

M.I. N° 11.284.947

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3306-27/10/23 Con: Velázquez Andrés

M.

M.I. N° 25.714.880

**DECRETO N° 3307/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 de octubre 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes y sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **500.000,00**

INCREMENTAR

*Transferencias Corrientes.....\$ **500.000,00**

Fin.4-Func.30- Desarrollo Social (Cta.912)..... \$ 500.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3308/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (30/10/23).-**

Nombre: C.U.I.T.:

García María F. 27-36703254-0

Soria Martín O. 20-29026569-0

**DECRETO N° 3309/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA N°33 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” DE NUESTRA CIUDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expediente N°235.929/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza” de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica para cubrir gastos de sonido que será utilizado en la “Fiesta del Día de la Tradición”.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de otorgar de un subsidio no reintegrable por la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Cooperadora de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza”, CUIT N°30-71766876-2, CBU N°3860013303000097903470, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3310/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 de octubre 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 60 - Manzana 22 (P.A.P.C.U.S. 274) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Etelvina Soledad Sánchez	33.596.932
Camila Araceli Flores	40.045.249
Brian Ezequiel Reyna	42.211.925

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3311/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 30 de octubre 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos,
y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 226 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Diego Martín Bournissen	31.891.631
Verónica Roxana Lickay	35.649.377
Sebastián Andrés Palacios	30.152.860
Damaris Abigail Bourguez	38.387.426
Hernán Juan Alexis Núñez Franco	41.228.129
Iara Magali Bourguez	40.161.883
Alexis Damián Pereyra	39.034.171
Natalia Micaela Flores	35.034.976
Santiago Ariel López	39.579.558
Karen Gimena Caballero	40.045.217
Soila Rosa Arias Suarez	19.072.819
Diego Fawel Montoya Montes	95.465.391

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3312/23 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (30/10/23).-

DE: A:

Frutos Pablo.

Scharton Edgardo.

DECRETO N° 3313/23 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (30/10/23).-

DE: A:

Migliavacca José L.

González Franco.

DECRETO N° 3314/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. VONGSA SEEVAI PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 30 de octubre 2023.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 27/10/2023, remitido por el agente municipal **Sr. Vongsa Seevai**, bajo expediente N°235.990/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 26 de Octubre de 2023.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta

permanente municipal, al agente **Sr. Vongsa Seevai**, M.I. N°18.824.121.-

QUE, debemos agradecer al **Sr. Vongsa Seevai** por las tareas brindadas a nuestro Municipio durante todos los años que prestó sus servicios siendo de vital importancia para la labor diaria.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el **Sr. Vongsa Seevai** M.I. N°18.824.121, a partir del 26/10/2023 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N°235.990/23.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. Vongsa Seevai** M.I. N°18.824.121, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Vongsa Seevai**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3315/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO MODIFICAR ANEXO I DEL
DECRETO N°3163/23 D.E.M.B.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 de octubre 2023.-

VISTO:

Los Decretos N°3286/23 D.E.M.B., N°3287/23 D.E.M.B. y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N°3286/23 D.E.M.B. se designa en el cargo de Jefe del Departamento Informática al agente Sr. Velázquez Sergio Martín, DNI 26.270.595 a partir del día 23/10/2023.-

QUE, mediante Decreto N°3287/23 D.E.M.B. se designa en el cargo de Encargado de la División Compras y Suministros a la agente Sra. Monzón Gisela Magalí, DNI 29.760.507 a partir del día 23/10/2023.-

QUE, mediante Anexo I del Decreto N°3163 D.E.M.B. se disponía otorgar a partir del 01/11/2023 ascenso de categorías a diferentes agentes del municipio lo cual dicho beneficio alcanzaba a ambos agentes, estableciendo categoría 5 para el Sr. Velázquez Sergio y categoría 7 para la Sra. Monzón Gisela.-

QUE, habiendo procedido con el llamado a concurso en el cual se los designa en sus cargos con sus respectivas categorías y adicionales es necesario apartarlos del Anexo I del Decreto N°3163 D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar anexo I del Decreto N°3163 D.E.M.B. siendo necesario apartar del mismo a los agentes Sr. Velázquez Sergio Martín, DNI 26.270.595 y Sra. Monzón Gisela Magalí, DNI 29.760.507 de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a los agentes mencionados en el artículo precedente, pase copia al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales, y al Área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3316/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(30/10/23).-**

DE:

A:

Besel Mario Hernán.

Rinaldi Víctor D.

**RESOLUCIONES
OCTUBRE 2023
Nómina**

*5124/23-02/10/23	Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de octubre de 2023.-
*5125/23-02/10/23	Disponiendo Pago.-
5126/23-02/10/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
5127/23-02/10/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
5128/23-02/10/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*5129/23-03/10/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°40/2023.-
5130/23-03/10/23	Aplicando sanción de multa.-
5131/23-03/10/23	Aplicando sanción de multa.-
5132/23-03/10/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-

*5133/23-05/10/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°41/2023.-		12° inc. c) de la Ordenanza N°68/88.-
*5134/23-05/10/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°42/2023.-	5147/23-06/10/23	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal Sr. Bolig Ángel Damián.-
*5135/23-06/10/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°43/2023.-	5148/23-06/10/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
5136/23-06/10/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Lasota Néstor.-	5149/23-06/10/23	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal Sr. Aguirre Diego.-
5137/23-06/10/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Domínguez Ramón.-	5150/23-06/10/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Román Jorge en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
5138/23-06/10/23	Disponiendo descuento por inasistencias al Agente Sr. Mendoza Alberto Martín.-	*5151/23-09/10/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°40/23 – Expediente N°235.382/23.-
5139/23-06/10/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Mendoza Alberto Martín en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*5152/23-09/10/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°42/23 – Expediente N°235.581/23.-
5140/23-06/10/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Giménez Sebastián en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*5153/23-09/10/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°41/23 – Expedientes N°235.436/23 y N°235.605/23.-
5141/23-06/10/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Ceballos Javier en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*5154/23-09/10/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°44/2023.-
5142/23-06/10/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sra. Kuhn Analía en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	5155/23-10/10/23	Declarando prescripción de multa.-
5143/23-06/10/23	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal por tiempo determinado Sr. Müller Miguel.-	5156/23-11/10/23	Aplicando sanción de multa.-
5144/23-06/10/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*5157/23-12/10/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°43/23 – Expediente N°235.074/23.-
5145/23-06/10/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Velázquez Melina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	5158/23-12/10/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
5146/23-06/10/23	Disponiendo justificar la inasistencia del Agente Sr. Román Jorge en el Artículo	5159/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Buena Liliana.-
		5160/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa Soledad.-
		5161/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente

5162/23-12/10/23	Municipal Sra. Tabora Gabriela.- Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana.-	5176/23-12/10/23	prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Schwarz Iván.- Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Chamorro Roberto en el Artículo 12° inc. a) de la Ordenanza N°68/88.-
5163/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Luciana.-	5177/23-12/10/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Savornin Manuel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
5164/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.-	5178/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Martínez María Florencia.-
5165/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Bernard Miguel.-	5179/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. González Jorge.-
5166/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Scharon Edgardo.-	5180/23-12/10/23	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-
5167/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Riccardo Federico.-	5181/23-12/10/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
5168/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo.-	5182/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Godoy Juan Carlos.-
5169/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ruíz Jorge Darío.-	5183/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalba Sergio.-
5170/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa Soledad.-	5184/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Bondioni Gustavo.-
5171/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-	5185/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Schwarz Iván.-
5172/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Sebastián.-	5186/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Reyna Pedro.-
5173/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Castillo Mauro.-	5187/23-17/10/23	Disponiendo Habilitación de un Carrito Gastronómico.-
5174/23-12/10/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-	*5188/23-18/10/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°44/23 – Expediente N°235.198/23.-
5175/23-12/10/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente	5189/23-18/10/23	Aplicando sanción de multa.-
		5190/23-19/10/23	Aplicando sanción de multa.-

5191/23-19/10/23	Aplicando sanción de multa.-		
5192/23-20/10/23	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Duarte Ramón Oscar Abel.-		
5193/23-20/10/23	Disponiendo Baja de Comercio.-		
5194/23-20/10/23	Disponiendo Baja de Comercio.-		
5195/23-23/10/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-		
*5196/23-24/10/23	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-		
5197/23-25/10/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-		
5198/23-25/10/23	Disponiendo Habilitación.-		
5199/23-25/10/23	Disponiendo Baja de Comercio.-		
5200/23-25/10/23	Disponiendo Baja de Comercio.-		
5201/23-26/10/23	Aplicando sanción de multa.-		
*5202/23-26/10/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°45/2023.-		
*5203/23-26/10/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°46/2023.-		
5204/23-26/10/23	Disponiendo Baja de Comercio.-		
*5205/23-27/10/23	Disponiendo Pago.-		
5206/23-27/10/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-		
5207/23-30/10/23	Aplicando sanción de multa.-		
*5208/23-30/10/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°47/2023.-		
5209/23-30/10/23	Disponiendo Habilitación.-		
5210/23-30/10/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-		
5211/23-30/10/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Flores Natalia en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-		
5212/23-30/10/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-		
5213/23-30/10/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Urig Darío en el Artículo 12° inc. d) de la Ordenanza N°68/88.-		
5214/23-30/10/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Velázquez Mónica en el Artículo 12° inc. a) de la Ordenanza N°68/88.-		
5215/23-30/10/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Velázquez Lorena en el Artículo 12° inc. a) de la Ordenanza N°68/88.-		
5216/23-30/10/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castro Héctor en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-		
5217/23-30/10/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-		
5218/23-30/10/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Espinosa Luís.-		
5219/23-30/10/23	Disponiendo descuento de haberes de la Agente Municipal Sra. Obispo María.-		
5220/23-30/10/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Ceballos Norberto.-		
5221/23-30/10/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Schlotthauer Cesar.-		
*5222/23-31/10/23	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-		
* TEXTO PUBLICADO			
RESOLUCIÓN N° 5124/23 D.E.M.B.-			
DISPONIEDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2023.-			
Basavilbaso (E.R), 02 de octubre 2023.-			
VISTO:			
El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y			
CONSIDERANDO:			
QUE , en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-			

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$287,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$287,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Siete con 00/100) para el mes de octubre de 2023.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5125/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 02 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expte. N°234.787/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 19 de septiembre del corriente, se realizó un encuentro en el marco de la Estudiantina 2023, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, contando con la participación de los Sres. Diego N. Rodríguez y Jonathan M. Asselborn, Djs de nuestra ciudad.-

QUE, para solventar el gasto de actuación ambos Djs -artistas vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas.-

QUE, la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), a nombre del Sr. Diego N. Rodríguez y la

suma de \$8.000 (Pesos ocho mil con 00/100), a nombre de Asselborn Jonathan Mauricio, que a continuación se detallan:

- Rodríguez Diego Nicolás, CUIT N°20-29173049-4, CBU 3860013305000046182415, para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, -artistas vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

- Asselborn Jonathan Mauricio, CUIT N°20-38387478-6, CBU 19102199-55121901221685, para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, -artistas vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.90 – Cuenta 853, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

5126-02/10/23 Con: Claret María E.
CUIT. N° 27-03933445-9

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

5127-02/10/23 Con: Schwindt Alan.
C.U.I.T. N° 20-37289543-9

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

5128-02/10/23 Con: Bugner Maria B.
C.U.I.T. N° 27-34176783-6

**RESOLUCIÓN N° 5129/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°40/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de octubre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°235.382/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre el listado de repuestos para ser utilizados en el Servicio Sanitario Municipal.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°40/23, para la compra de 10 (diez) abrazaderas para caño asbesto cemento 75 5 salida a 1/2, 10 (diez) abrazaderas para caño asbesto cemento 75 5 salida a 3/4, 15 (quince) juntamas para caño de asbesto cemento fundición color azul de 60mm C 5,7, 10 (diez) juntamas para caño de asbesto cemento fundición color azul de 75mm C 5,7, 10 (diez) juntamas de PVC para asbesto cemento de 175mm clase 7,10 y 20 (veinte) juntamas de 1/2, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Bienes de Consumo (Fin.3-Func.20 – Cta.873).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

5130-03/10/23 Con: Cabrera Facundo A.
M.I. N° 42.601.151

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

5131-03/10/23 Con: Cabrera Facundo A.
M.I. N° 42.601.151

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

5132-03/10/23

Con: Claret María E.

C.U.I.T. N° 27-39333445-9

**RESOLUCIÓN N° 5133/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°41/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 05 de octubre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Exptes. N° 235.436/23 y N°235.605/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en los mencionados Exptes. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de octubre del corriente año.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 41/23, para la compra de: ANEXO I: 09 (nueve) pack de fideos tallarines x 20u Knorr/Volcan y/o similar, 10 (diez) pack de arroz x 10u, 04 (cuatro) pack de puré de tomate x 500 La Huerta, 05 (cinco) pack lentejas en seco, 06 (seis) pack de fideos guiseros x 500 x 12u Knorr/Volcan y/o similar, 03 (tres) cajas de tomate triturado x 1lt x 8u, 02 (dos) kg de pimentón, 02 (dos) cajas de mayonesa x 1kg x 8u, 05 (cinco) botellas de aceite x 3lts, 01 (un) pack de sal fina, 04 (cuatro) botellas de vinagre, 01 (un) kg de provenzal, 04 (cuatro) hormas de queso cremoso, 195,500 (ciento noventa y cinco con quinientos gramos) kg de pan, 01 (un) kg de levadura, 38 (treinta y ocho) kg de harina 000 y 05 (cinco) kg de pan rallado; y ANEXO II: 20 (veinte) kg de carne picada vacuna, 60 (sesenta) kg de carne picada de pollo, 17 (diecisiete) kg de milanesa de pollo, 03 (tres) cajas de pata muslo, 04 (cuatro) bolsas de papas, 2 (dos) bolsas de cebolla, 04 (cuatro) bolsas de zanahorias, 04 (cuatro) atados de perejil, 03 (tres) atados de cebolla de verdeo, 08 (ocho) maples de huevo, 04 (cuatro) kg de morrón y 16 (dieciséis)

cabezas de ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5134/23 D.E.M.B.-
DISPONIEDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°42/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 05 de octubre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°235.581/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 6.000 (seis mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 42/23, para la compra de 6.000 (seis mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y

Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin7.- Func.40 (Cta.1151) y Fin7.-Func.90 (Cta.1155), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5135/23 D.E.M.B.-
DISPONIEDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°43/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 06 de octubre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°235.074/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de comprar ripio para cubrir 15 (quince) cuadras de calles Paco Izaguirre entre Ayacucho y Dr. Favaloro y Dr. Favaloro entre Paco Izaguirre y Quiroz, según el requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 43/23, para la compra de 150 (ciento cincuenta) m3 de ripio, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios

para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Fin. 7 – Func.40 - Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 5136/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. LASOTA
NESTOR.- (06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Néstor. 20-17264450-4

RESOLUCIÓN N° 5137/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR.
DOMÍNGUEZ RAMÓN.- (06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Ramón. 20-16561619-8

RESOLUCIÓN N° 5138/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. MENDOZA
ALBERTO MARTÍN.- (06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Mendoza Alberto M. 20-23203050-0

RESOLUCIÓN N° 5139/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. MENDOZA
ALBERTO MARTÍN EN EL ARTÍCULO 6° INC.
A) ORDENANZA N°68/88.- (06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Mendoza Alberto M. 20-23203050-0

RESOLUCIÓN N° 5140/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. GIMENEZ
SEBASTIÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. A)
ORDENANZA N°68/88.- (06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gimenez Sebastián. 20-33370476-6

RESOLUCIÓN N° 5141/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CEBALLOS JAVIER EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Javier. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 5142/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. KUHN ANALÍA EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Kuhn Analía. 27-31162382-1

RESOLUCIÓN N° 5143/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL AGENTE MUNICIPAL POR TIEMPO
DETERMINADO SR. MULLER MIGUEL.-
(06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Muller Miguel. 20-32600459-7

RESOLUCIÓN N° 5144/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
LASOTA MARCOS EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 5145/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE PRESTADORA
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. VELÁZQUEZ MELINA EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Melina. 27-36526945-4

RESOLUCIÓN N° 5146/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. ROMÁN
JORGE EN EL ARTÍCULO 12° INC. C) DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Román Jorge. 20-14202078-6

RESOLUCIÓN N° 5147/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL AGENTE MUNICIPAL SR. BOLIG ÁNGEL
DAMIÁN.- (06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bolig Ángel D. 20-27600461-2

RESOLUCIÓN N° 5148/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Miguel. 30-34346333-3

RESOLUCIÓN N° 5149/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL AGENTE MUNICIPAL SR. AGUIRRE
DIEGO.- (06/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Aguirre Diego. 20-30729955-1

**RESOLUCIÓN N° 5150/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ROMÁN JORGE EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (06/10/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Román Jorge. 20-14202078-6

**RESOLUCIÓN N° 5151/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 40/23 – EXPEDIENTE N°
235.382/23.-**

Basavilbaso (E.R), 09 de octubre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 235.382/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 40/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre el listado de repuestos para ser utilizados en el Servicio Sanitario Municipal.-

QUE, fueron invitadas a cotizar ocho firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, SERVITUBOS S.R.L., PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., ELEMENTOS Y PROYECTOS, MAYJO S.R.L., HIDROPLAST e HEICENREDER RAÚL E.; recibíendose tres cotizaciones, a saber: ELEMENTOS Y PROYECTOS, SERVITUBOS S.R.L. y MAYJO S.R.L.-

QUE, a fs.38, la Secretaría de Hacienda, solicita realizar la adjudicación a la Firma MAYJO S.R.L. por ser la más conveniente a los intereses del Municipio.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 40/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de repuestos para ser utilizados en el Servicio Sanitario Municipal.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 40/23, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$827.898,25 (Pesos Ochocientos Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 25/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 03**, Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06, MAYJO S.R.L, CUIT N° 30-71071972-8, por un total de \$827.898,25 (Pesos Ochocientos Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 25/100), por la compra de: **10** (diez) abrazaderas para caño asbesto cemento 75 5 salida a 1/2, por un importe total de \$65.323,60 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con 08/100) (Ítem N° 01), **10** (diez) abrazaderas para caño asbesto cemento 75 5 salida a 3/4, por un importe total de \$65.323,60 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con 08/100) (Ítem N° 02), **15** (quince) juntamas para caño de asbesto cemento fundición color azul de 60mm C. 5.7, por un importe total de \$169.459,05 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 05/100) (Ítem N° 03), **10** (diez) juntamas para caño de asbesto cemento fundición color azul de 75mm C. 5.7, por un importe total de \$147.709,80 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 05/100) (Ítem N° 04), **10** (diez) juntamas de PVC asbesto cemento de 175mm Clase 7.10, por un importe total de \$338.051,60 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Uno con 60/100) (Ítem N° 05) y **20** (veinte) juntamas de 1/2, por un importe total de \$42.030,60 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Treinta con 60/100) (Ítem N° 06).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: MAYJO S.R.L, CUIT N° 30-71071972-8, con domicilio fiscal en Pellegrini N°928 – Concordia – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la Partida Bienes de Consumo (Fin.3- Func.20 – Cta.873.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5152/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 42/23 – EXPEDIENTE N°
235.581/23.-**

Basavilbaso (E.R), 09 de octubre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°235.581/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N°42/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 6.000

(seis mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L, DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A y A., PETROGAR COMBUSTIBLES S.R.L. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., recibíendose dos cotizaciones, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, a fs. 20 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 42/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de Gas Oil para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 42/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$2.250.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems 01, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, por un importe total de \$2.250.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), por 6.000lts de gas oil marca YPF.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio legal en Ruta Nacional 14 km 121 – Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin7.-Func.40 (Cta.1151) y Fin7.-Func.90 (Cta.1155), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5153/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 41/23 – EXPEDIENTES N°
235.436/23 Y N°235.605/23.-**

Basavilbaso (E.R), 09 de octubre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Exptes. N° 235.436/23 y N°235.605/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 41/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en los mencionados Exptes. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de octubre del corriente año.-

QUE, fueron invitadas a cotizar once firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES, MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, EVECUOZ EDGARDO JOAQUÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, AZCURRAIN YAMINA, TOURNOUR MATÍAS, ESPINOLA ESTELA, KOCH CIRILO y HORNUS RODOLFO JAVIER; recibíendose ocho cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH CIRILO EMILIO, TOURNOUR HUGO ALBERTO, HORNUS RODOLFO JAVIER, MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN y BASSO REPRESENTACIONES.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH CIRILO, HORNUS RODOLFO JAVIER y BASSO REPRESENTACIONES; ANEXO II: TOURNOUR HUGO ALBERTO, MENDEZ GLADYS MABEL y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, los Ítems 01 y 03 del Anexo II se adjudican por calidad, según informe obrante en Expte. N°231.687/22.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 41/23, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 41/23, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$667.532,04 (Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Dos con 04/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01, Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 04, 07 y 09, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$51.180,46 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta con 46/100), por la compra de: **05** (cinco) pack de lentejas en seco marca LA CRIOLLA, por un importe de \$23.527,20 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veintisiete con 20/100) (Ítem N° 04), **02** (dos) kg de pimentón marca VELEZ, por un importe de \$12.791,86 (Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Uno con 86/100) (Ítem N° 07), y **05** (cinco) botellas de aceite x 3 lts marca LAGRIMÁS DEL SOL, por un importe de \$14.861,40 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 40/100) (Ítem N° 09).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 02, 10 11 y 12, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$53.760,85 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 85/100), por la compra de: **10** (diez) pack de arroz x 10u marca CAMPO DE ORO, por un importe de \$44.200,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 02), **01** (un) pack de sal fina marca TRESAL, por un importe de \$2.201,47 (Pesos Dos Mil Doscientos Uno con 47/100) (Ítem N° 10), **04** (cuatro) botellas de vinagre marca SILVA, por un importe de \$919,68 (Pesos Novecientos Diecinueve con 68/100) (Ítem N° 11) y **01** (un) kg provenzal 2 x 500g marca DON ILMO, por un importe de \$6.439,70 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 70/100) (Ítem N° 12).-
- **Oferta N° 03: KOCH CIRILO**, CUIT N° 23-13873538-9, **ANEXO I:** Ítems N° 14, 15, 16 y 17, por un importe total de \$131.644,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100); por la compra de: **195,500** (ciento noventa y cinco con quinientos) kg. de pan, por un importe de \$113.390,00 (Pesos Ciento Trece Mil Trescientos Noventa con 00/100) (Ítem N° 14), **01** (un) kg. de levadura, por un importe de \$7.600,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 15), **38** (treinta y ocho) kg de harina 000, por un importe de \$7.904,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Cuatro con 00/100) (Ítem N° 16) y **05** (cinco) kg de pan rallado, por un importe de \$2.750,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 17).-
- **Oferta N° 05: HORNUS RODOLFO JAVIER**, CUIT N° 20-21863483-5, por un importe total de \$25.106,25 (Pesos Veinticinco Mil Ciento

Seis con 25/100); **ANEXO I:** Ítem N° 13, por la compra de: **04** (cuatro) hormas de queso cremoso marca VICENTIA, por un importe de \$25.106,25 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Seis con 25/100) (Ítem N° 13).-

- **Oferta N° 08: BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.**, CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$106.340,48 (Pesos Ciento Seis Mil Trescientos Cuarenta con 48/100); **ANEXO I:** Ítems N° 01, 03, 05, 06 y 08, por la compra de: **09** (nueve) pack de fideos tallarines x 20u marca PROVIDENCIA, por un importe de \$52.020,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Veinte con 00/100) (Ítem N° 01), **04** (cuatro) pack de puré de tomate x 500g x 12u marca LA HUERTA, por un importe de \$15.861,12 (Pesos Quince Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 12/100) (Ítem N° 03), **06** (seis) pack de fideos guiseros x 500g x 12u marca SAN AGUSTÍN, por un importe de \$14.328,00 (Pesos Catorce Mil Trescientos Veintiocho con 00/100) (Ítem N° 05), **03** (tres) cajas de tomate triturado x 1lt x 8u marca LA DOMI, por un importe de \$12.936,00 (Pesos Doce Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100) (Ítem N° 06) y **02** (dos) cajas de mayonesa x 1kg x 8u marca CADA DÍA, por un importe de \$11.195,36 (Pesos Once Mil Ciento Noventa y Cinco con 36/100) (Ítem N° 08).-
- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12, **TOURNOUR HUGO ALBERTO**, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$71.000,00 (Pesos Setenta y Mil con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) bolsas de papas, por un importe de \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100) (Ítem N° 05), **02** (dos) bolsa de cebollas, por un importe de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 06), **04** (cuatro) bolsas de zanahoria, por un importe de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 07), **04** (cuatro) atados de perejil, por un importe de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 08), **03** (tres) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 09), **08** (ocho) maples de huevos, por un importe de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) (Ítem N° 10), **04** (cuatro) kg de morrón, por un importe de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 11) y **16** (dieciséis) cabezas de ajo, por un importe de \$3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 12).-
- **Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 03, **MENDEZ GLADYS MABEL**, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$91.700,00 (Pesos Noventa y Un Mil Setecientos con 00/100), por la compra de: **20** (veinte) kg. de carne picada vacuna, por un

importe de \$56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **17** (diecisiete) kg. de milanesa de pollo, por un importe de \$35.700,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos con 00/100) (Ítem N° 03).-

- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$136.800,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada de pollo, por un importe de \$93.000,00 (Pesos Noventa y Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **03** (tres) cajas de pata muslo, por un importe de \$43.800,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 04).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°235.436/23, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Sáenz Peña N°640 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en calle Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH CIRILO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N°288 – Basavilbaso – Entre Ríos, HORNUS RODOLFO JAVIER, CUIT N° 20-21863483-5, con domicilio fiscal en Sáenz Peña N°877 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro – Basavilbaso – Entre Ríos y VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°237 – Basavilbaso – Entre Ríos, y de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5154/23 D.E.M.B.-
DISPONIEDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°44/2023.-**

Basavilbaso (E.R.), 09 de octubre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°235.198/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Director de Deportes, solicita la compra de pintura para el reacondicionamiento de los natatorios del Complejo Polideportivo.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°44/23, para la compra de 120 (ciento veinte) litros de pintura para piletas, color azul (primeras marcas), 40 (cuarenta) litros de pintura para piletas, color blanco (primeras marcas), 80 (ochenta) litros de pintura para piso deportivo, color verde, 04 (cuatro) litros de pintura esmalte sintético, color rojo (primeras marcas) y 05 (cinco) litros de aguarras, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Consumo – Cta.880 (Fin.4 – Func.40), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DECLARANDO PRESCRIPCIÓN
DE MULTA.-**

5155-10/10/23

Con: Schlotthauer Eduardo N.

M.I. N° 37.922.006

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

5156-11/10/23 Con: Schlotthauer Eduardo N.
M.I. N° 37.922.006

**RESOLUCIÓN N° 5157/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/23 – EXPEDIENTE N° 235.074/23.-**

Basavilbaso (E.R), 12 de octubre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 235.074/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 43/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar ripio para cubrir 15 (quince) cuadras de calles Paco Izaguirre entre Ayacucho y Dr. Falaloro y Dr. Falaloro entre Paco Izaguirre y Quiroz.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, pertenecientes a las firmas comerciales: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, ARENERA DON ANTONIO S.A., TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., SULFARGENTINA S.A.M.I.G. y CANTERA LA CHOLA II S.A., recibándose tres cotizaciones de las Firmas: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, SULFARGENTINA S.A.M.I.G. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se informa que se debe disponer la adjudicación a la firma: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., por ser la más conveniente a los intereses del Municipio.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento esencial para la obra mencionada, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 43/23, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición 150 (ciento cincuenta) m3 de ripio, para cubrir diferentes arterias de la ciudad comprendidas entre las calles Paco Izaguirre entre Ayacucho y Dr. Falaloro y Dr. Falaloro entre Paco Izaguirre y Quiroz.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 43/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$726.000,00 (Pesos Setecientos Veintiséis Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 03:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-

71545148-0, por un importe total de \$726.000,00 (Pesos Setecientos Veintiséis Mil con 00/100), por la compra de: 150 (ciento cincuenta) m3 de ripio (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta 39 km 128 – Caseros – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Fin. 7 – Func.40 - Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5158/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (12/10/23).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Miguez Pedro.	20-12422872-8
Verbauvede Luís.	20-18418496-7
Hurtado Jonathan.	20-35559049-7
Espinosa Juan C.	20-32600392-2
Bournissen Ernesto.	20-20447009-0
Quiñones Amadeo.	20-18086430-0
Espinosa Luís.	20-13422066-0
Noguera Ángel.	20-17554170-6
Salomon Juan C.	20-24414086-7
Britch Juan J.	20-12945870-5
Schein Raúl.	23-17168426-9
Villoldo Luís.	20-35558975-8
Franco Gustavo.	23-20765401-9
Corales Juan.	20-23456323-9

**RESOLUCIÓN N° 5159/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. BUENA LILIANA.- (12/10/23).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Buena Liliana.	27-16957812-0

**RESOLUCIÓN N° 5160/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CASAUX VANESA SOLEDAD.- (12/10/23).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Casaux Vanesa S.	27-29269635-9

**RESOLUCIÓN N° 5161/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TABORDA GABRIELA.- (12/10/23).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
----------------	--------------------

Taborda Gabriela. 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 5162/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. PITMAN VIVIANA.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pitman Viviana. 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 5163/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. ECKERDT LUCIANA.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Luciana. 27-36381016-6

RESOLUCIÓN N° 5164/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. ASMUS IRENE.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene. 27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 5165/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SR. BERNARD MIGUEL.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Bernard Miguel. 20-30729969-1

RESOLUCIÓN N° 5166/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SR. SCHARTON EDGARDO.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Scharton Edgardo. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN N° 5167/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SR. RICCARDO FEDERICO.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Riccardo Federico. 20-30578966-7

RESOLUCIÓN N° 5168/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SR. CRISTOBAL PABLO.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cristobal Pablo. 20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 5169/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. RUIZ JORGE DARÍO.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

RESOLUCIÓN N° 5170/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CASAUX VANESA SOLEDAD.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Casaux Vanesa S. 27-29269635-9

RESOLUCIÓN N° 5171/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Barreto Diego. 20-35063991-9
Urigo Alejandro. 20-33370417-0

RESOLUCIÓN N° 5172/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO SEBASTIÁN.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Sebastián. 20-32600369-8

RESOLUCIÓN N° 5173/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SR. CASTILLO MAURO.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Mauro. 23-30729973-9

RESOLUCIÓN N° 5174/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 11° ORDENANZA N°68/88.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 5175/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SCHWARZ IVÁN.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Schwarz Iván. 20-34679737-2

RESOLUCIÓN N° 5176/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. CHAMORRO ROBERTO EN EL ARTÍCULO 12° INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 5177/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SAVORNIN MANUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Savornin Manuel. 20-38387472-7
RESOLUCIÓN N° 5178/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MARTÍNEZ MARÍA FLORENCIA.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Martínez María F. 27-28257160-4
RESOLUCIÓN N° 5179/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SR.
GONZÁLEZ JORGE.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°
González Jorge. 20-20882128-9
RESOLUCIÓN N° 5180/23 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélica. 27-16958599-2
RESOLUCIÓN N° 5181/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Pereyra Roberto. 20-31162469-6
Verbauvede Luís. 20-18418496-7
Hurtado Jonathan. 20-35559049-7
Espinosa Juan C. 20-32600392-2
Bournissen Ernesto. 20-20447009-0
Quiñones Amadeo. 20-18086430-0
Espinosa Luís. 20-13422066-0
Noguera Ángel. 20-17554170-6
Salomon Juan C. 20-24414086-7
Britch Juan J. 20-12945870-5
Schein Raúl. 23-17168426-9
Villoldo Luís. 20-35558975-8
Franco Gustavo. 23-20765401-9
Corales Juan. 20-23456323-9
RESOLUCIÓN N° 5182/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GODOY JUAN CARLOS.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Godoy Juan C. 20-14582585-8
RESOLUCIÓN N° 5183/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
VILLALBA SERGIO.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Villalba Sergio. 20-40406834-3
RESOLUCIÓN N° 5184/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BONDIONI GUSTAVO.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Bondioni Gustavo. 23-23203123-9
RESOLUCIÓN N° 5185/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
SCHWARZ IVÁN.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Schwarz Iván. 20-34679737-2
RESOLUCIÓN N° 5186/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
REYNA PEDRO.- (12/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Reyna Pedro. 20-20210846-7
RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE UN CARRITO GASTRONÓMICO.-
5187-17/10/23 Con: Villalba Manuel.
C.U.I.T. N° 20-16647228-9
RESOLUCIÓN N° 5188/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 44/23 – EXPEDIENTE N°
235.198/23.-

Basavilbaso (E.R), 18 de octubre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 235.198/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 44/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Director de Deportes, solicita la compra de pintura para el

QUE, fueron invitadas a cotizar nueve firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN ÚRSULA BEATRIZ, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., GARCÍA IVÁN M.A., CORONEL MARIO GABRIEL, A. ROPELATO, GONZÁLEZ MARTÍN GUSTAVO Y PRI S.R.L., recibíéndose tres cotizaciones, a saber: PRI S.R.L., BROTZMAN ÚRSULA BEATRIZ y PÉREZ RUBÉN.-

QUE, a fs. 15, la Secretaría de Hacienda, informa que se debe adjudicar por marca a la Firma PÉREZ RUBÉN.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal determinando la adquisición y monto correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 44/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de pintura para el reacondicionamiento de los natatorios del Complejo Polideportivo.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N°44/22, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$686.060,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Seis Mil Sesenta con 00/100), de la siguiente manera:

• **Oferta N°01**, Ítem N° 01, 02, 03, 04 y 05 PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un total de \$686.060,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Seis Mil Sesenta con 00/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) litros de pintura para piletas, color azul marca NOGOPAINT, por un precio total de \$324.000,00 (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem 01); **40** (cuarenta) litros de pintura para piletas, color blanco marca NOGOPAINT, por un precio total de \$122.400,00 (Pesos Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem 02); **80** (ochenta) litros de pintura para piso deportivo color verde marca NOGOPAINT, por un precio total de \$212.000,00 (Pesos Doscientos Doce Mil con 00/100) (Ítem 03); **04** (cuatro) litros de pintura esmalte sintético, color rojo marca NOGOPAINT, por un precio total de \$21.060,00 (Pesos Veintiún Mil Sesenta con 00/100) (Ítem 04) y **05** (cinco) litros de aguarras marca NOGOPAINT, por un precio total de \$6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem 05).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calles Podestá y R. Sáenz Peña – Basavilbaso – Entre Ríos; de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Consumo – Cta.880 (Fin.4 – Func.40), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

5189-18/10/23 Con: Bonazzola Uriel A.
M.I. N° 46.317.306

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

5190-19/10/23 Con: Solano Víctor F.
M.I. N° 23.759.538

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

5191-19/10/23 Con: Quintana Roberto G.

M.I. N° 20.855.889

RESOLUCIÓN N° 5192/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SR. DUARTE RAMÓN OSCAR ABEL.- (20/10/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Duarte Ramón O. A. 20-13873562-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

5193-20/10/23 Con: León Nicolás.
M.I. N° 26.450.912

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

5194-20/10/23 Con: Obispo Guido S.
C.U.I.T. N° 20-30578916-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

5195-23/10/23 Con: Rothar Sebastián.
C.U.I.T. N° 20-41506017-4

RESOLUCIÓN N° 5196/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 24 de octubre 2023.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Ángel David Rodríguez, obrante en Expte. N°235.641/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Ángel David Rodríguez, D.N.I. N° 25.143.187, informa el hecho acaecido el día 05 de octubre de 2023, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la luneta, del automotor Marca CHEVROLET, Modelo MERIVA, Dominio HCN-231, propiedad del Sr. Fernández Patricio Alfredo, quien se encontraba estacionado en calle Urquiza a la altura aproximada del 850, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 22, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 23 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 24 vta., lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del

Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. ÁNGEL DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 25.143.187, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la luneta, del automotor Marca CHEVROLET, Modelo MERIVA, Dominio HCN-231, propiedad del Sr. Fernández Patricio Alfredo, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), al Sr. ÁNGEL DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 25.143.187, CBU N°2590088220356645330120, según Factura "B" N°00002-00000024 de "NETZEL EDUARDO MIGUEL" CUIT N°23-23415889-9, obrante a fs. 18 del Expediente N°235.641/23.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

5197-25/10/23 Con: Huck Mabel L.

C.U.I.T. N° 27-16561585-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-**

5198-25/10/23 Con: Pesenti Sonia.

C.U.I.T. N° 27-32461147-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

5199-25/10/23 Con: Díaz María de los A.

M.I. N° 25.625.379

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

5200-25/10/23 Con: González Martín G.

M.I. N° 22.395.572

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

5201-26/10/23 Con: Meiller Armando R.

M.I. N° 13.873.556

**RESOLUCIÓN N° 5202/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 45/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de octubre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 234.854/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar una bomba sumergible de 7,5 HP trifásica marca Grundfos Type 40l / Motorarg y/o similar.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 45/23, para la compra de 1 (una) bomba sumergible de 7,5 HP trifásica marca Grundfos Type 40l / Motorarg y/o similar, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Capital – Servicios Sanitarios (Fin.3 – Func.20 -Cta.1045), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5203/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 46/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de octubre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 235.820/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de comprar suelo calcáreo y ripio arcilloso para mejoras y reparación de camino a la Colonia N°1, según el requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 46/23, para la compra de 1.000 (un mil) m3 de suelo calcáreo y 1.350 (un mil trescientos cincuenta) m3 de ripio arcilloso, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Fin. 7 – Func.40 - Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

5204-26/10/23 Con: Korsunsky A y/o
Rondan.
C.U.I.T. N° 30-71402632-8

**RESOLUCIÓN N° 5205/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expte. N°235.932/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 28 de octubre del corriente, se realizará el “1° Encuentro hacia una Convivencia Plena” en la Centralidad Urbana, contando con la participación del grupo musical “Q’ Jarana”, artista de nuestra ciudad.-

QUE, para solventar el gasto de actuación del grupo musical “Q’ Jarana” -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas.-

QUE, la suma de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), a nombre del Sr. Pais Mauricio Adrián, D.N.I N°31.891.518, CBU N°3860013305000040462687, en representación del Grupo musical “Q’ Jarana”, para solventar el gasto de actuación que ocasionará su presentación, -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

5206-27/10/23 Con: León Nicolás.
C.U.I.T. N° 20-26450912-3

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

5207-30/10/23 Con: Duarte Brisa A.
M.I. N° 42.601.164

**RESOLUCIÓN N° 5208/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 47/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 30 de octubre 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 235.954/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de noviembre del corriente año.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 47/23, para la compra de: ANEXO I: 200 (doscientos) paquetes de fideos tallarines x 500grs Knorr/Volcan y/o similar, 100 (cien) kg de arroz, 48 (cuarenta y ocho) cajas de puré de tomate x 500 La Huerta, 60 (sesenta) paquetes de lentejas en seco x 500grs, 60 (sesenta) paquetes de fideos guiseros x 500 Knorr/Volcan y/o similar, 32 (treinta y dos) botellas de tomate triturado x 1lt, 02 (dos) kg de pimentón, 12 (doce) kg de mayonesa, 15 (quince) lts de aceite, 20 (veinte) paquetes de sal fina, 04 (cuatro) botellas de vinagre, 10 (diez) kg de harina de maíz, 06 (seis) hormas de queso cremoso, 253 (doscientos cincuenta y tres) kg de pan, 01 (un) kg de levadura en polvo y 50 (cincuenta) kg de harina 000; y ANEXO II: 30 (treinta) kg de carne picada vacuna, 40 (cuarenta) kg de carne molida de pollo, 40 (cuarenta) kg de carne picada de suprema de pollo, 68 (sesenta y ocho) kg de milanesa de pollo, 03 (tres) cajas de pata muslo, 04 (cuatro) bolsas de papas, 2 (dos) bolsas de cebolla, 04 (cuatro) bolsas de zanahorias, 04 (cuatro) atados de perejil, 04 (cuatro) atados de cebolla de verdeo, 08 (ocho) maples de huevo, 04 (cuatro) kg de morrón y 16 (dieciséis) cabezas de ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios

para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO

HABILITACIÓN.-

5209-30/10/23

Con: Cardozo Pedro H.

C.U.I.T. N° 20-17560543-7

RESOLUCIÓN N° 5210/23 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (30/10/23).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Chiarella Ramiro.

20-26740012-2

Velázquez José.

20-11507747-4

Cáceres José L.

20-37546218-5

Rebossio Néliida.

27-16958599-2

Balbi Carlos D.

20-25990857-5

RESOLUCIÓN N° 5211/23 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. FLORES NATALIA EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.- (30/10/23).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Flores Natalia.

27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 5212/23 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO 6°) INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (30/10/23).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Luna Juan A.

20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 5213/23 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. URIG DARÍO EN EL ARTÍCULO 12°) INC. D) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (30/10/23).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Uríg Darío.

23-16043086-9

RESOLUCIÓN N° 5214/23 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.

VELÁZQUEZ MÓNICA EN EL ARTÍCULO 12° INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(30/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Mónica. 27-30061217-8

RESOLUCIÓN N° 5215/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
VELÁZQUEZ LORENA EN EL ARTÍCULO 12°
INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(30/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Lorena. 27-31162477-1

RESOLUCIÓN N° 5216/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
VELÁZQUEZ LORENA EN EL ARTÍCULO 12°
INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(30/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Héctor. 20-20855887-1

RESOLUCIÓN N° 5217/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (30/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Barreto Mariano. 20-21554090-2
Giménez Juan C. 23-13691421-9
López Carlos. 23-37922095-9
Bondioni Gustavo. 23-23203123-9
Bernik Leopoldo. 23-18086436-9

RESOLUCIÓN N° 5218/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ESPINOSA
LUÍS.- (30/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Espinosa Luís. 20-13422066-0

RESOLUCIÓN N° 5219/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES DE
LA AGENTE MUNICIPAL SRA. OBISPO
MARÍA.- (30/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Obispo María. 27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 5220/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CEBALLOS
NORBERTO JAVIER.- (30/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Norberto J. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 5221/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE SR. SCHLOTTHAUER CESAR.-
(30/10/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Nombre: C.U.I.L. N°
Schlotthauer César. 20-17831609-6

RESOLUCIÓN N° 5222/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 31 de octubre 2023.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Danilo Gabriel Muñiz, obrante en Expte. N°234.611/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Danilo Gabriel Muñiz, D.N.I. N° 23.203.048, informa el hecho acaecido el día 01 de agosto de 2023, momento en el que se encontraba circulando por calle Uchitel y al tomar la Avda. Presidente Perón, no advierte que el cordón se encuentra roto con sus partes salidas hacia afuera en el sentido de la calle, es que daña la cubierta trasera del lado derecho del vehículo de su propiedad, Marca TOYOTA, Modelo COROLLA, Dominio KUX091.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 08, por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, a fojas 10 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 13, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago de 1 (una) cubierta dañada, independientemente que la Factura presentada es por 2 (dos) cubiertas, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. DANILO GABRIEL MUÑIZ, D.N.I. N° 23.203.048, por el reclamo realizado por la rotura de la cubierta trasera del lado derecho del vehículo de su propiedad, Marca TOYOTA, Modelo COROLLA, Dominio KUX091, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$110.250,00 (Pesos Ciento Diez Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), al Sr. DANILO GABRIEL MUÑIZ, D.N.I. N° 23.203.048, CBU N°3860005805000040435348, según Factura "B"

N°0007-00009449 de “NEUMÁTICOS LA
ESMERALDA” CUIT N°30-70900061-2, obrante a fs.
11 del Expediente N°234.611/23.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M.Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal
